

BOP

Córdoba

Año CLXXV

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Zaira Azucena Villanueva Vela

p. 8204

Notificación de iniciación de expediente sancionador a José Jiménez Jiménez

p. 8204

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Rafael Raigón Garrido

p. 8204

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Juan Carlos Galván Martín

p. 8204

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Alfredo Medina Elena

p. 8205

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Francisco Moreno López

p. 8205

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Antonio Carlos Moreno Galán

p. 8205

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Alfredo Medina Elena

p. 8206

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Víctor Barrientos Gisbert

p. 8206

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Manuel Lora García

p. 8206

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Florin Bratu

p. 8206

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Juan Guerrero León

p. 8207

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Rafael Fdez Romero

p. 8207

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Alfonso Romero Pérez

p. 8207

Notificación de iniciación de expediente sancionador a Jesús Zalazar Nievas	p. 8208	Resolución de percepción indebida de prestaciones a Herederos de Francisco Fernández Sánchez	p. 8213
Notificación de iniciación de expediente sancionador a Rafael Salazar Chavero	p. 8208	Notificación de resolución de percepción indebida de prestaciones a Nataliya Sharan y otros	p. 8214
Notificación de iniciación de expediente sancionador a Matthias Gunter Otto	p. 8208	Notificación de resolución de suspensión de subsidio a Concepción Lozano González	p. 8215
Notificación de iniciación de expediente sancionador a Francisco Solano Millán Mesa	p. 8209	Notificación de resolución sobre suspensión de subsidio a Francisca Encinas Fernández	p. 8215
Notificación de iniciación de expediente sancionador a Daniel Echeverry Castaño	p. 8209	Notificación de comunicación de propuesta de suspensión a Adriano Herrera Blanco	p. 8215
Notificación de iniciación de expediente sancionador a Antonio Castro Vergel	p. 8209	Notificación de comunicación de propuesta de extinción a José M ^a Fernández Cortes	p. 8215
Notificación de iniciación de expediente sancionador a Antonio Fernández Urbano	p. 8209	Notificación de resolución sobre suspensión de prestaciones a Baldomero Sánchez Romero	p. 8216
Notificación de resolución de sobreseimiento de expediente sancionador a Jesús Álvaro López Aguilar	p. 8210	Notificación de resolución de suspensión de prestaciones a Almada Vega, Moisés y otros	p. 8216
Notificación de resolución de sobreseimiento de expediente sancionador a José Francisco González Navarrete	p. 8210	Notificaciones de propuesta de suspensión de prestaciones a Alonso Julia, Israel y otros	p. 8217
Notificación de resolución de sobreseimiento de expediente sancionador a Miguel Ángel Iñigo Luelmo	p. 8210	Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba	
Notificación de resolución de suspensión de expediente a Juan Carlos Carrillo Montes	p. 8210	Notificación de retirada de vehículo con matrícula IB-1698-AF	p. 8218
Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 1. Córdoba		III. JUNTA DE ANDALUCIA	
Resolución de alta/baja en régimen especial de empleados de hogar a José Ramón Gracia Rodríguez	p. 8211	Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial. Córdoba	
Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Impugnaciones. Córdoba		Información pública instalación eléctrica expte. A.T. 77/2010, C/Las Navas s/n del T.M. de Lucena	p. 8218
Notificación de resolución elevando a definitiva el acta a la empresa Car Albur Grupo Inmobiliario, SL	p. 8211	Resolución instalación eléctrica A.T. 226/08, P.P. N-5 "Huerta de los Arcos" de Córdoba	p. 8218
Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba		Resolución instalación eléctrica A.T. 167/08 en Polig. Industrial "Pilar de la Dehesa" del T.M. Lucena	p. 8219
Notificación de resolución de percepción indebida a Díaz Sánchez Diezma, Jerónimo y otros	p. 8211	Resolución transmisión instalación eléctrica expte. A.T. 65/08, Recinto Ferial El Arenal de Córdoba	p. 8220
Notificación de percepción indebida de prestaciones a Nicolae Jugariu, Iulian y otros	p. 8212	Resolución instalación eléctrica A.T. 123/80, Pantano la Breña T.M. Almodóvar del Río	p. 8221
		Resolución instalación eléctrica A.T. 123/80, en C/La Tercia del T.M. de Aguilar de la Frontera	p. 8221
		Información pública instalación eléctrica expte. A.T. 109/07, Para-	

je "Dehesa Boyal" de Pozoblanco	p. 8222	Exposición Pública Adjudicación de Obras adecuación Cementerio Ntra. Sra. del Carmen	p. 8237
Información pública instalación eléctrica expte. A.T. 119/90, Paraje "Talaverano" del T.M. de Pozoblanco	p. 8222	Aprobación inicial Presupuesto ejercicio 2010	p. 8237
Resolución de Proyecto Instalación eléctrica alta tensión 162/09, Dielenor, SL	p. 8223	Ayuntamiento de Fuente Obejuna	
Información pública instalación eléctrica expte. A.T. 70/2010, Urbanización Sector "Las Tres Cruces" del T.M. de Santaella	p. 8224	Información pública proyecto actuación instalación Estación Base de Telefonía Movil en paraje las Minillas	p. 8237
Resolución concesión proyecto instalación eléctrica de alta tensión a Antonio Jesús Flores Gómez	p. 8224	Ayuntamiento de Guadalcazar	
Información pública autorización administrativa de instalación de alta tensión 91/2010, Gransolar Cubiertas 2, SL	p. 8225	Delegación funciones Alcalde en primera Teniente Alcalde, Dª Trinidad Escobar Rodríguez	p. 8237
Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua. Sevilla		Ayuntamiento de La Carlota	
Información pública Concesión aprovechamiento aguas públicas TC/7534/06 de Encasur, SA	p. 8226	Exposición pública Cuenta General ejercicio 2009	p. 8237
V. ADMINISTRACIÓN LOCAL		Ayuntamiento de La Granjuela	
Diputación de Córdoba. Servicio de Hacienda		Exposición pública Cuenta General del ejercicio 2009	p. 8238
Aprobación provisional del tercer expediente de modificación de créditos 2010	p. 8226	Ayuntamiento de La Victoria	
Exposición pública del cuarto expediente de modificación de créditos 2010	p. 8226	Aprobación definitiva expediente modificación créditos 2/2010	p. 8238
Ayuntamiento de Benamejí		Ayuntamiento de Lucena	
Notificación inicio expedientes sancionadores en materia de tráfico a Luque Cordón, Francisco y otros	p. 8226	Información pública modificación Ordenanza Municipal de Tráfico	p. 8238
Notificación de resoluciones sancionadoras de infracción de circulación a Velasco Cruz Dolores y otros	p. 8227	Información pública Retribuciones miembros de la Corporación	p. 8238
Ayuntamiento de Cardeña		Ayuntamiento de Monturque	
Información pública Estudio de Detalle reajuste alineación de vialidad Calle Bellavista de Azuel-Cardena	p. 8227	Exposición pública Padrón Cobratorio Tasa Servicio Abastecimiento de Agua Potable, 2º trimestre 2010	p. 8239
Ayuntamiento de Córdoba. Departamento de Autorizaciones y Sanciones. Unidad de Multas		Ayuntamiento de Posadas	
Notificación de infracciones de tráfico a Agudo García Rafael y otros	p. 8227	Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal reguladora tasa utilización Pabellón Polideportivo Municipal	p. 8239
Notificación de infracciones de tráfico a Alcazar Pérez Juan C. y otros	p. 8233	Ayuntamiento de Pozoblanco	
Ayuntamiento de Espiel		Concesión subvencion Asociación Acogida Infantil "Los Pedroches"	p. 8241
		Ayuntamiento de Rute	
		Bases convocatoria provisión en propiedad 2 plazas de Policía Local	p. 8241
		Ayuntamiento de Santaella	
		Información Pública Estudio de Impacto Ambiental Normas Subsidiarias Planeamiento	p. 8248
		VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

p. 8253

Citación a Kmericsson Distribuciones SL en Procedimiento seguridad social 1101/2009

p. 8248

Citación a Yesur SL en Procedimiento Despido Objetivo Individual 617/10

p. 8248

Citación a Novoplast Distribuciones y Montajes SL en Procedimiento despido objetivo individual 619/2010

p. 8249

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación a Bujo SA. en Procedimiento 77/2010

p. 8249

Notificación a Herederos de Francisco Arribas Arribas en Procedimiento 971/2009

p. 8249

Notificación a Inersur Madriles SL en Procedimiento social ordinario 26/2010

p. 8250

Notificación a Reprasa SA. en Procedimiento 1142/09

p. 8250

Notificación a Kelia Córdoba SL en Procedimiento 606/09

p. 8250

Notificación a Francisco Muñoz Álvarez en Procedimiento 1514/2009

p. 8251

Juzgado de lo Social Número 3. Sevilla

Citación a Gevisur Ribera del Genil SL en el Procedimiento social ordinario 6/2010

p. 8251

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Notificación a Serrano Ojeda SL en Procedimiento 226/2010

p. 8252

Citación a Laumar Córdoba SL en Procedimiento social ordinario 354/10

p. 8252

Notificación a Micromen Import-Export SL en Procedimiento 21/10

p. 8252

Notificación a Brillolimp Servicios Integrales SL en Procedimiento 1034/09

p. 8252

Notificación a Aceites y Salsas Muela SL en Procedimiento 58/10

p. 8253

Notificación a Anastasio, Luís y Julián González López, y Hnos. González López CB en Procedimiento 1263/09

p. 8253

Cédula de citación a Prefecar III SL en Procedimiento social ordinario 542/10

Cédula de citación a Pilar Ramírez Ortega en Procedimiento social ordinario 520/2010

p. 8254

Citación a Puertas Polisur SL en Procedimiento social ordinario 709/2010

p. 8254

Notificación a Lugarpe SL en Procedimiento 212/10

p. 8254

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 y Juzgado de Violencia sobre la Mujer. Montilla

Procedimiento Declaración de Herederos 440/2010, solicitado por Francisco Hernández Mata

p. 8255

Juzgado de Primera Instancia Número 2. Córdoba

Procedimiento Expediente dominio 1152/2009 a instancia de Francisco Alonso Peña y otros

p. 8255

Juzgado de lo Social Número 2. Badajoz

Notificación a la empresa Líneas de la Serena de Transportes S.L. de Ejecución de títulos judiciales 138/2010

p. 8255

Notificación auto a la empresa Líneas de la Serena de Transportes S.L recaído en expediente de Ejecución de títulos judiciales 138/2010

p. 8255

VII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Oficina de Disciplina de Obras. Córdoba**

Notificación de expediente por licencia a Francisco Lázaro del Río

p. 8256

Gerencia Municipal de Urbanismo. Servicio de Planeamiento. Córdoba

Aprobación definitiva Proyecto Actuación Complejo Turístico Casa Rural Cuevas del Pino

p. 8256

Resolución de alegaciones y aprobación definitiva Proyecto Estatutos y Bases Entidad Conservación UE Plan Parcial PO-2 Carretera Encinarejo

p. 8257

Aqualia Gestión Integral del Agua, S A. Puente Genil (Córdoba)

Exposición pública Padrón Servicio Mpal. Suministro Agua Potable y Saneamiento Tercer Trimestre 2010

p. 8259

Información pública Plazo pago periodo voluntario recibos agua potable y alcantarillado,tercer trimestre 2010

p. 8260

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de Presidencia
Subdelegación del Gobierno en Córdoba
Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 7.695/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Dña. Zaira Azucena Villanueva Vela

NIF 51503976F

Domicilio: C/ Jazmín 29 12 D

Localidad: 28033 Madrid

Provincia: Madrid

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1223/ 2010

Organismo denunciante: RENFE - Delegación Sur - Dir. Corp. de Protección Civil y Seguridad

Artículo infringido: 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario

(BOE de 18 de noviembre de 2003) modificada por la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías (BOE de 12 de noviembre de 2009).

Córdoba 13 de julio de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.696/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Jiménez Jiménez

NIF 24868334K

Domicilio: C/ Juan XXIII 7 Bj Iz

Localidad: 41620 Marchena

Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el

Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1296/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba 13 de julio de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.697/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Raigón Garrido

NIF 30962555R

Domicilio: C/ Juan Ramón Jiménez 3 2º 2

Localidad: 14550 Montilla

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1330/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba 13 de julio de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.698/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan Carlos Galván Martín

NIF 28925582T

Domicilio: C/ Golondrina 20

Localidad: 41600 Arahal

Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1331/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Unidad Provincial de Seguridad Privada

Artículo infringido: 22.1.a) de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada (B.O.E. de 04.08.92)

Córdoba 13 de julio de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.700/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Alfredo Medina Elena

NIF 30957746E

Domicilio: C/ Barranco 20

Localidad: 14840 Castro del Río

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1360/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Policía Judicial

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba 13 de julio de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.701/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Moreno López

NIF 30417986A

Domicilio: C/ Injertal de las Cuevas 40

Localidad: 14720 Almodóvar del Río

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1384/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba 13 de julio de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.703/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Carlos Moreno Galan

NIF 44365428S

Domicilio: C/ San Acacio 7

Localidad: 14530 Montemayor

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1385/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba 13 de julio de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.705/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Alfredo Medina Elena

NIF 30957746E

Domicilio: C/ Barranco 20

Localidad: 14840 Castro del Río

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1401/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba 13 de julio de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.706/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Víctor Barrientos Gisbert

NIF 46944559H

Domicilio: C/ Llano de Jesús 4

Localidad: 41440 Lora del Río

Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presen-

te edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1403/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba 13 de julio de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.707/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Manuel Lora García

NIF 30442372D

Domicilio: C/ Torremolinos 3 4º 40

Localidad: 14013 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1405/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba 13 de julio de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.708/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Florin Bratu
 NIE Y0398147P
 Domicilio: C/ Felipe II 23
 Localidad: 14005 Córdoba
 Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1408/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villafranca de Córdoba

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba 13 de julio de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.709/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan Guerrero Leon
 NIF 34022776A
 Domicilio: C/ Tres de Abril 5
 Localidad: 41570 Badolatosa
 Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1423/ 2010

Organismo denunciante:

Guardia Civil de Puente Genil

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica uno de mil novecientos noventa y dos, de veintiuno de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican di-

versos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba 13 de julio de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.710/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Fernandez Romero
 NIF 30996506G
 Domicilio: C/ Bartolome Camacho 12
 Localidad: 14600 Montoro
 Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1425/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montoro

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba 13 de julio de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.711/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Alfonso Romero Perez
 NIF 30990297M
 Domicilio: C/ San Antonio 21 1º Iz
 Localidad: 14240 Belmez
 Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por

haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1430/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba 13 de julio de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.712/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jesus Zalazar Nieves

NIF 45743429V

Domicilio: C/ Morente 13

Localidad: 14650 Bujalance

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1431/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba 13 de julio de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.713/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Salazar Chavero

NIF 30981201V

Domicilio: Avda. Al Nasir 21 1º 5

Localidad: 14006 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1441/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba 13 de julio de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.714/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Matthias Gunter Otto

NIE X9671572A

Domicilio: Avda. Andalucía 20 B 2 B

Localidad: 14550 Montilla

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1455/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba 13 de julio de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.715/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Solano Millán Mesa
NIF 52350969W
Domicilio: C/ Ciudad de Cuzco 1 3º E
Localidad: 14550 Montilla
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1456/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba 13 de julio de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.716/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Daniel Echeverry Castaño
NIE X3154557S
Domicilio: C/ Platero Pedro de Bares 5 1º 1
Localidad: 14007 Córdoba
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1467/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Peñarroya-Pueblonuevo

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba 13 de julio de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.717/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Castro Vergel
NIF 30490336H
Domicilio: C/ Solares de San Rafael 2
Localidad: 14014 Córdoba
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1497/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba 13 de julio de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.718/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Fernández Urbano
NIF 30505256B
Domicilio: C/ Libertador Andrés de Santa Cruz 20 Bj 12
Localidad: 14013 Córdoba
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1541/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba 13 de julio de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.792/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución de sobreseimiento, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2444/ 2009 a D. Jesús Álvaro López Aguilar, con NIF 44354161H, domiciliado en C/ Marino Pedro de Los Ríos 12 4º 1a (14011) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 20 de julio de 2010.-El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.793/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución de sobreseimiento, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 3266/ 2009 a D. Jose Francisco Gonzalez Navarrete, con NIF 44369259M, domiciliado en Avda. D'es Torrent 34 3 (07500) Manacor (Balears), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 20 de julio de 2010.-El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.794/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución de sobreseimiento, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 3273/ 2009 a D. Miguel Ángel Íñigo Luelmo, con NIF 70877904T, domiciliado en Avda. Portugal 163 2º Dr (37006) Salamanca (Salamanca), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 20 de julio de 2010.-El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.795/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución de suspensión, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 827/ 2010 a D. Juan Carlos Carrillo Montes, con NIF 30985072R, domiciliado en C/ Rosa 9 (14650) Bujalance (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 19 de julio de 2010.-El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 1
Córdoba

Núm. 7.742/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el Alta/Baja en el Régimen Especial Empleados de Hogar - trabajadores fijos - de la Seguridad Social de los trabajadores relacionados en la fecha de efectos que se indica:

C.C.C.- EMPRESA.- FECHA.- EFECTOS.- Nº AFILIACION.- NOMBRE Y APELLIDOS.-

14002106506; José Ramón Gracia Rodríguez; 31/05/2010; 231040513461; Valiantsina Yatsevich ---

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 7 de julio de 2010.-El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Impugnaciones
Córdoba

Núm. 7.743/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª

planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: Car Albur Grupo Inmobiliario, S.L.

CCC/NAF: 14/107554809

C.P.: 14008

POBLACIÓN: Córdoba

Provincia: Córdoba

Nº ACTA: 14 2010 008001057

Nº EXPEDIENTE: 14 2010 01 00053M

Córdoba, a 12 de julio de 2010.-El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.-P.D. El Jefe de Sección, Alfonso Pascual Icardo.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 7.744/2010

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provin-

cial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 5 de julio de 2010.-El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
				3%	185,07		
DIAZ SANCHEZ DIEZMA, JERONIMO	5060573 2M	2010/1128	179,68	5%	188,66	24/07/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
				10%	197,65	30/07/2009	
				20%	215,62		
				3%	160,89		
GONZALEZ LOZADA, AN- TONIO DAVID	8015152 9W	2010/1046	156,20	5%	164,01	08/01/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				10%	171,82	30/01/2010	
				20%	187,44		
SORE MORENO, JOSE LUIS	3002758 5Q	2010/1150	169,61	3%	174,70	06/02/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	178,09	30/02/2010	
				10%	186,57		
				20%	203,53		
RIDER FERNANDEZ, AN- TONIO JOSE	3768160 2N	2010/1718	84,01	3%	86,53	22/04/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	88,21	30/04/2010	
				10%	92,41		
				20%	100,81		
CASADO RIEGO, ALBER- TO CARLOS	2220462 L	2010/1688	14,20	3%	14,63	21/04/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	14,91	21/04/2010	
				10%	15,62		
				20%	17,04		
ESPINOSA RAMIREZ, FRANCISCO	3041042 0G	2010/1729	71,00	3%	73,13	08/04/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	74,55	12/04/2010	
				10%	78,10		
				20%	85,20		
GOMEZ BRUQUE, JOSE LUIS	7732501 9P	2010/964	421,79	3%	434,44	01/12/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	442,88	30/12/2009	
				10%	463,97		
				20%	506,15		
SANCHEZ VETA, BEA- TRIZ	3096898 0D	2009/2665	1026,35	3%	1057,14	18/06/2009	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERAR RENTAS
				5%	1077,67	01/09/2009	
				10%	1128,98		
				20%	1231,62		
MAESTRE COBOS, RA- FAEL	3039340 2Y	2010/945	84,36	3%	86,89	25/11/2009	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD
				5%	88,58	30/11/2009	
				10%	92,80		
				20%	101,23		
FUENTES GOMEZ, ROSA	4435648 9T	2010/1237	158,66	3%	163,42	19/02/2010	PASO SITUACION MATERNIDAD
				5%	166,59	28/02/2010	
				10%	174,53		
				20%	190,39		
LLAMAS JUAN, ALEJAN- DRO	3095310 6	2010/2553	182,96	3%	188,45	22/07/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	192,11	30/07/2009	
				10%	201,26		
				20%	219,55		

Núm. 7.745/2010

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el

Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de

26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 30 de junio de 2010.-El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
NICOLAE JUGARIU, IULIAN	X- 4887775	1000001807	85,20	25/03/2010 30/03/2010	SUSPENSIÓN POR PRIVACIÓN DE LIBERTAD
RAMIREZ PEREZ, JUAN ANTONIO	30999613	1000001923	46,69	29/12/2009 30/12/2009	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSIÓN 1 MES
JIMENEZ TORO, JOSE ANTONIO	30824776	1000001742	340,80	07/01/2010 30/01/2010	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSIÓN 1 MES
BENITEZ VELA, MARIA LUISA	45748999	1000001939	312,25	13/11/2009 30/11/2009	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSIÓN 1 MES
CASTRO DIAZ, MIGUEL	30044919	1000001662	28,44	20/03/2010 30/03/2010	JUBILACIÓN
LUNA GAVILAN, ANTONIO	30970531	1000001891	355,00	06/04/2010 30/04/2010	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSIÓN 1 MES
CAÑERO ALVAREZ, MANUEL	30787491	1000001890	506,43	05/03/2010 29/03/2010	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSIÓN 1 MES
CONDE ROMAN, JOSEFA	30192935	1000001886	610,60	18/02/2010 30/03/2010	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSIÓN 1 MES
FRIAS SEDANO, MARCIAL	30424305	1000001759	42,60	28/04/2010 30/04/2010	BAJA POR NO PRESENTACIÓN ANUAL DE RENTAS EN SUBSIDIO MAYOR DE 52 AÑOS.
EL AMRANI, KHALID	X- 2939555	1000001941	928,60	05/06/2009 30/08/2009	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCIÓN
GUTIERREZ MONTILLA, ANDRES	30967637	1000001873	289,55	20/03/2010 30/04/2010	INICIO IT EN RENTA AGRARIA
NOEL BARRADELL, ROBERT	X- 4729582	1000001896	197,05	25/01/2010 30/01/2010	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSIÓN 1 MES

Núm. 7.746/2010

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a reali-

zar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº

86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 8 de Julio de 2010.-El Director Provincial, Rogelio Borrego Martinez.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
HEREDEROS DE: FRAN-				3%	277,89		
CISCO FERNANDEZ SAN-	3043087	2010/1438	269,80	5%	283,29	12/02/2010	DEFUNCION
CHEZ	4B			10%	296,78	28/02/2010	
				20%	323,76		

Núm. 7.747/2010

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del

Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 8 de julio de 2010.-El Director Provincial, Rogelio Borrego Martinez.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
NATALIYA SHARAN	4238868	2010/1227	618,36	3%	636,91	01/10/2009	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION DE TRABAJO
	Z			5%	649,28	30/11/2009	
				10%	680,20		
				20%	742,03		
				3%	1549,49		
SAMIRA LOUHI	2133590	2010/1125	1504,36	5%	1579,58	13/05/2009	EXCLUSION PROGRAMA RENTA ANTIVA INSER-
	H			10%	1654,80	09/06/2009	CION
				20%	1805,23		
ALCIVAR BRAVO, MI-	3739800	2010/1135	98,42	3%	101,37	24/09/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
GUEL ANTONIO	T			5%	103,34	30/09/2009	

		5%		103,34		
GUEL ANTONIO	T	10%		108,26	30/09/2009	
		20%		118,10		
		3%		16,21		
LINARES REUS, MARIA	4574722	5%		16,53	30/01/2010	
SOLEDAD	6L 2010/893 15,74	10%		17,31	30/01/2010	PASO SITUACION MATERNIDAD
		20%		18,89		

Núm. 7.748/2010

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Resolución sobre Suspensión de Subsidio por Desempleo con motivo de dejar de reunir requisitos para su percepción, a D^a Concepción Lozano González con D.N.I.: 30.806.520 y con domicilio en Córdoba C/ Periodista José Luis de Córdoba nº 22 3º 2 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 5 de julio de 2010.-El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.749/2010

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Resolución sobre Suspensión de Subsidio por Desempleo con motivo de dejar de reunir requisitos para su percepción, a D^a Francisca Encinas Fernández con D.N.I.: 75.705.334 y con domicilio en Córdoba Avda. Campo Madre de Dios nº 3 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 5 de julio de 2010.-El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.750/2010

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Comunicación de Propuesta de Suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda de empleo), a D. Adriano Herrera Blanco, con D.N.I.: 30.460.619, con domicilio en Córdoba C/ Funcionario Lázaro Navajas nº 12 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 5 de julio de 2010.-El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.751/2010

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Comunicación de Propuesta de Extinción en materia de prestaciones por desempleo con motivo de no haber comunicado la baja en la prestación en el momento en que se han producido situaciones determinantes de suspensión como consecuencia de dejar de reunir requisitos para su percepción, a D. José M^a Fernández Cortes, con domicilio en Córdoba C/ Libertador Juan Rafael Mora nº 5 P.6 3ºB y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 5 de julio de 2010.-El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.752/2010

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Resolución sobre Suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda), a D. Baldomero Sánchez Romero con D.N.I.: 14.637.344 y con domicilio en Fuente Carreteros (Córdoba) C/ Arroyo nº 32 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 5 de julio de 2010.-El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.753/2010

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art.59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, S/N en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA SANCIÓN	CAUSA DEVOLUCIÓN
50.609.023	ALMEDA VEGA, MOISES	28/04/2010	DESCONOCIDO
34.024.593	CORPAS PEREZ, RAFAEL MARTIN	28/12/2009	AUSENTE
30.801.774	DOMINGUEZ PORRAS, ANTONIA	05/04/2010	DESCONOCIDO
50.616.793	FERNANDEZ CUBERO, IVAN	04/03/2010	AUSENTE
44.368.552	FERNANDEZ DIAZ, SERGIO	11/03/2010	AUSENTE
50.607.980	FERNANDEZ ROGEL, FRANCISCO T.	11/02/2010	DESCONOCIDO
30.792.986	FERNANDEZ SANCHEZ, ISABEL Mª	17/12/2009	AUSENTE
30.952.504	FLORIDO CRESPO, GALILEO EDMUNDO	11/02/2010	AUSENTE
44.373.037	FRANCO SORDO, VISTOR	04/02/2010	AUSENTE
77.471.552	FRIAS JIMENEZ, SERGIO	16/02/2010	AUSENTE
33.895.572	GALAN GARCIA, CRISTOBAL	21/01/2010	AUSENTE
30.538.655	GUTIERREZ PEREZ, FCO. LUIS	05/02/2010	AUSENTE
30.988.338	JIMENEZ LOPEZ, CRISTINA	29/03/2010	AUSENTE
30.835.215	MADUEÑO JAEN, MIGUEL ANGEL	25/02/2010	DESCONOCIDO
X3.303.059	MAJEED, ABDUL	06/03/010	DESCONOCIDO
77.344.122	MARTINEZ GUTIERREZ, JESUS	19/03/2010	DESCONOCIDO
X2.981.120	MONTERO ORELLANA, KATHERINE	19/03/2010	AUSENTE
15.455.488	OLIVA GARCÍA, GABRIEL	09/06/2009	AUSENTE
X3.328.073	ORTIZ RESTREPO, Mª GIMENA	15/02/2010	AUSENTE
30.205.866	PANTOJA RIZQUES, MIGUEL	22/02/2010	AUSENTE
47.163.663	PRADAS DELGADO, IRINA	09/02/2010	AUSENTE
X8.009.468	RAJIH, SOFIANE	11/03/2010	AUSENTE
30.944.374	ROLDAN RAMOS, RAFAEL	09/12/2009	AUSENTE
X6.918.696	SAGEOT, MICHEL	23/12/2009	DESCONOCIDO
30.982.187	SANCHEZ GARCIA, ANTONIO	30/09/2009	AUSENTE
X6.019.069	TRAORE,GAOUSSOU	26/02/2010	DESCONOCIDO
X6.365.514	ZIDANI, BRAHIM	04/08/2009	DESCONOCIDO

Examinado el expediente sancionador iniciado con motivo de la no renovación de su demanda de empleo o a la no comparecencia a requerimiento del SPEE con fecha: (ver relación precedente), y en atención a los siguientes

HECHOS

1º Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo,

concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio).

2º Que SI/NO ha presentado alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el nº 4 del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

2.- Los hechos expresados constituyen una infracción leve de las contempladas en la letra a), del nº 3, del art. 24 del mencionado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionada con la suspensión del derecho durante un mes, según lo dispuesto en la letra a), del nº 1 del art. 47 de la misma norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

R E S U E L V E

Suspender el derecho del que es Ud. titular por un período de un mes.

Transcurrido dicho período, se procederá a su reanudación de oficio, siempre que mantenga la situación de desempleo y figure inscrito como demandante de empleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto que el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá

interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Córdoba 5 de julio de 2010.-El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.754/2010

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido Comunicación/es de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, relativas a los beneficiarios de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	FECHA DE LA SANCIÓN	FECHA BAJA CAUTE-LAR	CAUSA DEVOLUCIÓN
ALONSO JULIA, ISRAEL	30.981.934	21/05/2010	21/05/2010	AUSENTE
ALVAREZ GUTIERREZ, BERTA	74.932.731	26/05/2010	01/06/2010	AUSENTE
CANO ROLDAN, VICENTE	80.155.697	26/05/2010	26/05/2010	AUSENTE
DEL POZO GARCIA, BARTOLOME	31.000.083	28/05/2010	01/06/2010	DESCONOCIDO
GARCIA ALBA, ANDRES	44.374.067	12/03/2010	01/04/2010	AUSENTE
GONZALEZ MERINO, Mª CARMEN	30.951.296	27/04/2010	01/06/2010	AUSENTE
IZCHAK CHSKIAHU	X3.241.841	04/06/2010	04/06/2010	DESCONOCIDO
JURADO ARMENTEROS, AURORA	30.790.542	02/06/2010	02/06/2010	AUSENTE
LOPEZA TAMAYO, Mª ANGELES	30.069.501	04/06/2010	04/06/2010	AUSENTE
NAVARRO HERRERA, SILVIA	15.450.353	25/05/2010	01/06/2010	DESCONOCIDO
OSUNA LINARES, FRANCISCO	39.022.215	07/05/2010	07/05/2010	AUSENTE
PADILLA COMINO, ALFONSO	75.665.098	26/05/2010	26/05/2010	AUSENTE
SALAZAR NAVIA, RONALD E.	X6.543.182	20/05/2010	01/06/2010	AUSENTE
SANCHEZ TRENADO, AGUSTIN	80.144.535	19/05/2010	01/06/2010	AUSENTE
SANTILLANA JIMENEZ, DAVID	70.988.823	25/05/2010	01/06/2010	DESCONOCIDO
STRILCIUC, SORIN	X8.473.332	19/04/2010	01/06/2010	AUSENTE

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd., en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a la no renovación de su demanda de empleo en la fecha indicada en su tarjeta de demanda, o a la no comparecencia a requerimiento del SPEE (ver relación precedente).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por

el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Si el proceso que se inicia es por una presunta reincidencia en una infracción de igual categoría, que aún está pendiente de resolución firme, la resolución al presente procedimiento no se dictará hasta que no se dé por finalizado el anterior.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4. del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado

por el Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, con fecha (ver relación precedente), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento del Art. 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el Art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el Art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Córdoba 5 de julio de 2010.-El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 7.683/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución dictada por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitado el correspondiente expediente, acuerda la retirada del vehículo matrícula IB-1698-AF de las instalaciones del Aeropuerto de Córdoba y su posterior traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento, para su baja definitiva, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los vehículos no podrán circular desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente. Los vehículos deberán ser entregados en un Centro Autorizado de Tratamiento o Instalación de Recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1383/2002 de 20 de diciembre y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero.

El correspondiente expediente obra en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Córdoba 12 de julio de 2010.-El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Delegación Provincial
Córdoba

Núm. 7.091/2010

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. (unipersonal) con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Las Navas, s/n en Lucena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.

d) Características principales: Línea eléctrica subterránea a 25 kV de 2 x 157,5 m y centro de transformación interior de 1.000 + 1.000 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba 25 de junio de 2010.-La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 7.092/2010

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de Instalación Eléctrica de Alta Tensión. (Expte: AT 226/08)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Junta de Compensación del Plan Parcial N-5 del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalaciones eléctricas de media y baja tensión de la Urbanización del P.P. N-5 "Huerta de los Arcos" del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 1 de junio de 2010, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente. El convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, fue presentado el 21 de mayo de 2010.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación aéreo nº 38.570 "Poeta Paredes".

Final: Apoyo A-508889 línea Patriarca de Subestación Huerta Figueroa.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 kV

Longitud en Km.: 0,560

Conductores: Al 3 (1 x 150)

Dos centros de transformación.

Emplazamiento: Plan Parcial N-5

Municipio: Córdoba.

Tipo: Interior

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia kVA: CT-1 (630) y CT-2 (630)

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día si-

guiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba 15 de junio de 2010.-La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 7.093/2010

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de Instalación Eléctrica de Alta Tensión . (Expte: AT 167/08)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La entidad Promociones Andaluzas Toledano Castillo S.L. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación de centro de transformación en caseta prefabricada para su cesión a la compañía suministradora Sevillana-Endesa, tensión 25 kV/230/400 V con potencia 630 kVA para electrificación de centro de oficinas y locales, sito en Polígono Industrial "Pilar de la Dehesa", parcelas números 103, 104 y 105 de Lucena (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 14 de septiembre de 2009, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente. El convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, fue presentado el 3 de mayo de 2010.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de

23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Palomas – Dehesa (CT- (Polígono Dehesa_7)

Final: Centro de transformación

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 25 kV

Longitud en Km.: 2 x 0,190

Conductores: Al 3 (1 x 150)

Centro de transformación.

Emplazamiento: Polígono Industrial La Dehesa, parcela 103

Término municipal: Lucena (Córdoba).

Tipo: Interior

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 630

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba 25 de junio de 2010.-La Directora General de Industria, Energía y Minas . (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 7.099/2010

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la Transmisión de Instalación de Distribución de Energía Eléctrica de Alta Tensión.(Expte: AT 65/08).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica,

y de acuerdo con la Instrucción de 27 de Marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, a la vista de la documentación aportada para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica, y de acuerdo con el informe favorable del Departamento de Energía, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

AUTORIZAR la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que fue objeto del expediente A.T. 65/08, a empresa distribuidora, en los siguientes términos:

ADQUIRENTE:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTE: Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

CARACTERÍSTICAS:

Expediente: AT 65/08.

Ubicación de la instalación: Recinto ferial El Arenal,

Término Municipal: Córdoba

Instalación:

a) Línea subterránea de M.T a 20 kV con conductores RHZ 18/30 kV 3x1x150 mm2, de 400 m de longitud (2 tramos de 200 m, entrada y salida interconexión centros feria_2 y feria_4).

b) Centro de transformación (feria_9) tipo prefabricado PFU-5 compuesto de:

- 4 celdas (2 de línea y 2 de protección de transformador), 24 Kv, 400 A con aislamiento SF6.

- 2 transformadores de 1000 kVA, 20 kV / 400 V.

- Dos cuadros de salida de baja tensión de 8 salidas cada uno.

c) Línea subterránea de M.T a 20 kV con conductores RHZ 18/30 kV 3x1x150 mm2, de 40 m de longitud (2 tramos de 20 m, entrada y salida interconexión centros feria_1 y feria_6).

d) Centro de transformación (feria_8) tipo prefabricado PFU-5 compuesto de:

- 3 celdas (2 de línea y 1 de protección de transformador), 24 kV, 400 A con aislamiento SF6.

- 1 transformadores de 1000 kVA, 20 kV / 400 V.

- Un cuadro de salida de baja tensión de 8 salidas.Línea subterránea de M.T. a 20 kV

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVE:

Córdoba 25 de junio de 2010.-La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 7.216/2010

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización de Puesta en Servicio de Reforma y Transmisión de Instalación Eléctrica de Alta Tensión. (Expte: AT 123/80)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: D. Venancio Sánchez Sánchez, solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Remodelación de línea aérea de media tensión existente por ampliación de la zona inundable, en terrenos aledaños al pantano de La Breña en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: Con fecha 27 de mayo de 2010, fue realizada resolución de autorización administrativa y aprobación de proyecto, resolución que fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 17 de junio de 2010, según anuncio número 6.042/2010.

CUARTO: En fecha 17 de junio de 2010, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente de la modificación realizada.

El convenio para la cesión de la totalidad de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. (unipersonal) como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, fue presentado el 28 de junio de 2010.

QUINTO: Por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. (uniperso-

nal), cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica cedida:

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica

Final: Apoyo 44.

Tipo: Aérea

Tensión de Servicio: 15/20 kV

Longitud en Km.: 4,170

Conductores: LA-30 y LA-56

Tramo de línea eléctrica anterior modificada.

Origen: Apoyo 27 de la línea existente.

Final: Apoyo 44 de la línea existente.

Tipo: Aérea

Tensión de Servicio: 15/20 kV

Longitud en Km.: 2,536

Conductores: LA-56

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba 1 de julio de 2010.- La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 7.217/2010

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de Instalación Eléctrica de Alta Tensión . (Expte: AT 37/09, Libex: 918)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Córdoba, solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Nuevo centro de transformación a 25 kV y enlace a red existente en C/ La Tercia, en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concre-

to los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 24 de junio de 2010, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente. El convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, fue presentado el 17 de mayo de 2010.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Proceran_Aguilar (entre C.T. Senda Blanca y C.T. Membrilla)

Final: C. T. nº 42148 "Membrilla"

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 15/25 kV

Longitud en Km.: 0,136

Conductores: Al 3 (1 x 150)

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: C/ La Tercia, s/n

Municipio: Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Tipo: Interior

Características: Celdas de entrada, salida y seccionamiento compactas en SF6.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transpor-

te, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba 1 de julio de 2010.-La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 7.591/2010

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Industrias Pecuarias de los Pedroches S.A. con domicilio en C/ Cronista Sepúlveda 18 en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Dehesa Boyal" de Pozoblanco (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora en el suministro de la zona.

d) Características principales:

Paso de simple circuito a doble circuito, en una longitud de 150 metros, desde el apoyo nº 1 hasta el apoyo nº 3 de la línea aérea de media tensión a 15 kV existente entre el parque fotovoltaico "Cruz del Doctor" y la línea "Guadarramilla" y línea subterránea trifásica de media tensión a 15 kV, de 250 metros de longitud, entre apoyo nº 1 antes mencionado y centro de transformación CT-1 del parque fotovoltaico "Cruz del Doctor" con reforma del centro de transformación a 1.000 kVA, en Pozoblanco (Córdoba).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba 5 de julio de 2010.-La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 7.592/2010

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de me-

día tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Industrias Pecuarias de los Pedroches S.A. con domicilio en C/ Cronista Sepúlveda 18 en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Tala-verano" de Pozoblanco (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora en el suministro de la zona.

d) Características principales: Línea subterránea trifásica de media tensión a 15 kV, de 560 metros de longitud, entre Subestación Pedroches y apoyo nº 4 de la línea "Circunvalación Emiliana" y paso de simple circuito a doble circuito desde el apoyo nº 4 al apoyo nº 8 de la línea aérea a 15 kV "Circunvalación Emiliana" con una longitud de 466 metros, en Pozoblanco (Córdoba).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba 5 de julio de 2010.-La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 7.594/2010

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto a Instalación Eléctrica de Distribución de Media Tensión (Expte. At 162/09) (R.E. Libex 1089)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Dielenor S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto de ejecución de "Línea eléctrica aérea de media tensión a 20 kV, de 80 metros de longitud y centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA.", correspondiéndole el número de expediente AT 162/09 (Libex 1089).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 231 de fecha 11 de diciembre de 2009, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

CUARTO: Por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispues-

to en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 134/2010, de 13 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Dielenor S.L. con CIF nº B-14.427.686 para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto de ejecución de " Línea eléctrica aérea de media tensión a 20 kV, de 80 metros de longitud y centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA .", cuyas características principales son:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo nº 28 de la línea de Media Tensión "Circunvalación Norte".

Final: Centro de transformación proyectado.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km.: 0,080

Conductores: LA-56

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje Navalunga.

Localidad: Villanueva de Córdoba (Córdoba)

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20.000/420 V.

Potencia kVA: 50

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.
2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.
4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente

Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba 9 de julio de 2010.-La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).-La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 7.658/2010

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Cordobesa de Planificación Urbanística S.L. con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fuente del Pilarejo, número 12 en Santaella (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización Sector "Las Tres Cruces" en Santaella (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para urbanización.
- d) Características principales: Línea eléctrica subterránea de alta tensión a 15 kV de tensión de 118 m de longitud, con conductor AI 3 (1 x 150) y centro de transformación tipo interior de 800 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el pro-

yecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba 8 de julio de 2010.-La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 7.661/2010

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto a Instalación Eléctrica de Distribución de Alta Tensión. Expte.: A.T. 61/64

ANTECEDENTES:

PRIMERO: D. Antonio Jesús Flores Gómez, actuando en nombre propio y en representación de 4 usuarios más, solicita ante esta Delegación la Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el "Proyecto de Línea aérea de media tensión a 15 kV en el término municipio de Moriles (Córdoba)", en el término municipal de Moriles (Córdoba), consistente en una reforma de las instalaciones que fueron objeto del expediente AT 61/64 (línea denominada "San Rafael del Bombo y El Patriarcal") y con el objeto de adaptar las instalaciones actuales a la normativa vigente con el propósito de su posterior cesión a la compañía distribuidora de la zona.

SEGUNDO: Con fecha 27 de febrero de 2009, fue dictada resolución de autorización de proyecto y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 11 de abril de 2008, según anuncio nº 2.521.

TERCERO: Con fecha 23 de febrero de 2010, es presentado un anexo de modificación al proyecto técnico aprobado, denominado: Mejora y adecuación de línea M.T. 15 kV "San Rafael del Bombo y El Patriarcal" en el término municipal de Moriles. Con fecha 18 de mayo de 2010, fue realizada la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de la instalación modificada según anuncio nº 4.482/2010, sin que se hayan presentado alegaciones

CUARTO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

QUINTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y

procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación incluida en el anexo citado anteriormente y cuyas principales características son:

Reforma de Línea eléctrica.

Origen: Poste de entronque propiedad de Endesa Distribución Eléctrica (derivación a CT 43659 Agrícola de Moriles).

Final: Apoyo nº 12 derivaciones C.T. 43662 "El Patriarcal" de propiedad particular.

Tipo: Aérea/Subterránea.

Longitud: 1.669 m (224 m subterránea, desde el apoyo nº 8 al apoyo nº 9)

Conductor: LA-56 y AI 3 (1 x 150), respectivamente.

Apoyos: Sustitución de apoyos actuales por 9 apoyos metálicos de celosía con cruceta tipo tresbolillo, entre 16 y 24 m de altura y entre 1.000 y 2.000 Kg de esfuerzo en punta.

Aislamiento: Cadena de aisladores de tres elementos de vidrio.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.
2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
3. El plazo de puesta en marcha será de 3 meses contados a partir de la presente Resolución.
4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.
5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas

las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba 1 de julio de 2010.-La Directora General de Industria, Energía y Minas . (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 8.067/2010

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica y centro de seccionamiento, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Gransolar Cubiertas 2 S.L., con domicilio social en C/ Nuria, 59, 2º B de Madrid.
- b) Lugar donde se va a realizar la instalación: Polígono Industrial Las Palomas, p.k. 75.8, en el t.m. de Lucena.
- c) Finalidad de la instalación: evacuación de energía eléctrica fotovoltaica.
- d) Características principales: Centro de seccionamiento tipo interior.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba 21 de julio de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

**Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua
Sevilla**

Núm. 7.620/2010

Se ha formulado en esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Encasur, S.A.

Fecha Registro: 18/10/2006 (Diario: 24/10/2006)

Objeto de la Petición: Usos Industriales Explotación Minera Baldeo

Captación: Aguas de Escorrentias (5 Tomas)

Caudal Solicitado: 4,76 l/seg.

Volumen Máximo Anual: 150.000 m3.

Superficie Regable: 0 Has.

Término Municipal: Espiel (Córdoba)

Finca: La Ballesta

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, martes, 29 de junio de 2010.-Jefa de Servicio de Gestión del D.P.H., Gloria Mª Martín Valcárcel.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Diputación de Córdoba
Servicio de Hacienda**

Núm. 8.255/2010

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2010, acordó:

-La aprobación provisional del Tercer Expediente de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito en el Presupuesto de la Corporación para 2010, ascendente a 17.782.355,16 €.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169

y 177.2 del R.D.L.2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 30 de julio de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Núm. 8.256/2010

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2010, acordó:

-La aprobación provisional del Cuarto Expediente de Modificación de Créditos por Suplemento de Crédito en el Presupuesto de la Corporación para 2010, ascendente a 1.009.013,15 €.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del R.D.L.2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 30 de julio de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 7.693/2010

D. José Roperro Pedrosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores o personas o entidades denunciadas (1) que, posteriormente, se relacionan, por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre y el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación en las oficinas de este Ayuntamiento sito en Pza de la Constitución, número 1, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

RELACION DE NOTIFICACIONES:

ACTO A NOTIFICAR: Ndole inicio expediente sancionador en materia de tráfico

AÑO	EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE (EUROS)	MATRICULA
-----	-------	--------------------	-----	-----------------	-----------

2010	69	LUQUE CORDON FRANCISCO	1614316S	30,05	3827FCZ
2010	63	CARMONA RAMIREZ INMACULADA	25340234	30,05	1630DFZ
2010	97	ZAMORA SERRATO MANUEL	28212710J	90,00	B4102XG
2010	83	RODRIGUEZ GOMEZ PEDRO	25306477P	30,05	6948GPV

ACTO A NOTIFICAR: Liquidación en voluntaria del expediente de Impuesto Municipal Construcciones, Instalaciones y Obras

AÑO	EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE (EUROS)
2010	42	VALLE MOLERO MANUEL	27826794Z	39,00
2010	08	MARMOLES CHACON SL		16,23

ACTO A NOTIFICAR: Liquidación en voluntaria del expediente de Impuesto Municipal sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana (PLUSVALIA)

AÑO	EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE (EUROS)
2010	86	CARNERERO BENITEZ MANUEL	25036820D	99,36
2010	63	FERMIN LUCENA LARA	29969997P	187,11

Benamejé a 8 de julio de 2010.- El Alcalde, José Ropero Pedro-sa.

Núm. 7.694/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores, incoados en materia de tráfico, que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de San-

ciones de este Ayuntamiento, ante la cuál deberán hacer efectiva la sanción, dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 30/1992 y 116 en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición con carácter potestativo, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente de la presente notificación. (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)

RELACION DE NOTIFICACIONES:

ACTO A NOTIFICAR: Ndole resolución sancionadora por infracción de las normas de circulación

AÑO	EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE (EUROS)	MATRICULA
2009	95	VELASCO CRUZ DOLORES	29970264	30,05	0561FRB
2010	11	GARCIA AVILES JOSE LUIS	39152193	30,05	7960DVY
2009	103	DE LAFUENTE QUINTANA SUSANA	44264560W	30,05	7477GJK

Benamejé a 8 de julio de 2010.-El Alcalde, José Ropero Pedro-sa.

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 7.685/2010

Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía, de fecha 15 de julio de 2010, el Estudio de Detalle para reajustar la alineación de viario en la Calle Bellavista, de Azuel-Cardeña, con el fin de ajustarse a lo especificado en el PGOU, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales podrá ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, a fin de que puedan presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas, de conformidad con los establecido en el artículo 32.1.2ª) de la Ley dos de dos mil dos, de diecisiete de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cardeña a 15 de julio de 2010.-El Alcalde, Pablo García Justos.

Ayuntamiento de Córdoba Departamento de Autorizaciones y Sanciones Unidad de Multas

Núm. 7.798/2010

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. nro.320/1994, de 25 de Febrero, en relación con el art.59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley nro. 4/1999, de 13 de Enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Sección de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las prue-

bas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con D. Agudo

García Rafael (Expediente nro. 2009058600) y termina con D. Torres Nieto Sarai (Expediente nro.2010024929), constando de 4 hojas en total.

Córdoba 28 de junio de 2010.-La Concejala-Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública. Delegación por decreto 6932/09. Alba Mª Doblas Miranda.

MULTAS DE TRAFICO Y O.R.A.			23/06/2010
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.			REF. 021/10
DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
30211759V	AGUDO GARCIA RAFAEL	2009058600	301,00
030816078	ALCAIDE EXPOSITO MARIA DEL MAR	2009055530	96,00
30835433T	ALCAIDE SANCHEZ MARIANO	2009063720	450,00
030823471	ALCANTARA CARRILLO DAVID	2010019190	18,00
30805163K	ALFEREZ PERALES OSCAR	2010016250	75,00
30973157T	ARIAS SAINZ RAFAEL ANGEL	2010011410	96,00
47202881G	CAMACHO MATEO LUIS CARLOS	2009052040	200,00
045886637	CASASOLA SANTIAGO ANTONIO	2009062480	96,00
30426542A	CASTELLANO GARCIA FRANCISCA	2010021970	301,00
077536588	CASTILLO OJEDA ENCARNACION	2010005400	301,00
025976401	CHAMOCHO ESTEPA LUIS MIGUEL	2010001530	301,00
30502673G	FERNANDEZ CORTES JOSE	2010023350	301,00
30442738F	FRESCO LOPEZ BARTOLOME	2010022050	301,00
B14367163	GESTION DE OBRAS Y REFORMAS SL	2010026910	301,00
30476894P	LLAMAS CEPEDELLO JUAN	2010001510	301,00
48630136V	LOZANO BUSTAMANTE SANTOS	2010024800	301,00
25096362G	LOZANO JURADO MARIA INMACULADA	2010027040	301,00
45747672M	MARTINEZ ESPARTERO FRANCISCO JAVIER	2010010550	96,00
30204683W	MEDINA LEAL MARIA DE GUIA	2010015360	96,00
44353021M	MORALES LEON VIRGINIA	2010022960	301,00
30791363K	ORTEGA MUÑOYERRO ANGEL LUIS	2010023270	301,00
30438306Z	PALACIOS CRIADO LAURA	2010026170	301,00
30443582T	RUIZ FERNANDEZ JOSE	2009055090	301,00
27871783S	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	2009059990	301,00
30960486W	SANCHEZ PATILLA AFRICA	2009059350	301,00
030967514	TROYANO TEJO MILAGROS MARIA	2010023580	301,00
X8486757X	BALAUZ FLORIN	2010019741	96,00
030480592	BARCO SERRANO JUAN ANTONIO	2010004021	301,00
X8122868G	BOUZROUR HAMZA	2010011921	600,00
30806148V	CABELLO VEGA JAVIER	2010024771	301,00
45736485L	CATALAN GUTIERREZ MAGDALENA	2010022671	301,00
045746217	FRANCISCO M. GUTIERREZ MERINO	2010009501	96,00
028732652	GALLARDO HOLGADO FRANCISCO JAVIER	2010014291	100,00
30815236C	GOMEZ REINA RAQUEL	2010010231	96,00
30473757E	GONZALEZ CASTRO JUAN	2010021981	301,00
X5870483D	JAEN CALDERON ARCOS JOSE	2010001671	301,00
30501037R	LABELLA QUESADA ANDRES	2010005261	301,00
030959931	MARTIN MORAL JUAN MIGUEL	2009055511	150,00
044360425	MUÑOZ CECILLA SERGIO LUIS	2009060461	96,00
X4628677L	NEGRETE PARRAGA LUIS MARIO	2010022711	301,00
42412348A	ORTEGA VALERO TANIA MARIA	2009059211	96,00
30992462P	ORTUÑO MAESTRE FRANCISCO JAVIER	2010010971	150,00
045749580	PACHON MARQUEZ FRANCISCO MANUEL	2010023691	301,00
30436388M	PEREA GARRIDO ALVARO	2010006051	96,00
30822410H	RAMOS CABALLERO JOSE LUIS	2010024861	301,00
30795918E	SANMIGUEL ROJAS LUIS	2010025201	600,00
30042780L	SICILIA VILLOSLADA ANTONIO	2010019291	60,00
030967514	TROYANO TEJO MILAGROS MARIA	2010023591	301,00
30473328F	VERDEJO MARTINEZ ANA	2010023071	301,00
30791574W	VILLALBA LOPEZ ALBERTO	2010004971	280,00
031205329	ARTIGA GARCIA JOSE MARIA	2010005272	301,00
45735396B	CA-ETE DANTAS FRANCISCO JAVIER	2009055702	96,00
30008176F	CASTILLO NADALES MANUEL	2010013862	100,00
30972153P	COLADO GARCIA JOSE DANIEL	2010020492	60,00
B80019870	CONNECTION SOFT SERVICE S.L.	2010022132	301,00
30523455V	ESCUDERO HERRA FERNANDO JESUS	2009061762	301,00
30502673G	FERNANDEZ CORTES JOSE	2010023012	301,00
30790663B	GALLARDO MIRAS JUAN CARLOS	2009051322	301,00
30418307W	GARCIA SAINZ JOSE	2009046632	96,00
30019266B	GONZALEZ MIGUEZ JUAN BAUTISTA	2010025662	301,00
030957733	JOAQUIN MARTINEZ LOPEZ	2010012132	96,00
30508865D	LOPEZ LOPEZ ENRIQUE	2010001722	96,00
30547093B	LOPEZ SICILIA RAFAELA	2009058602	301,00
30407588R	LOZANO LOZANO JUAN	2010024462	301,00

30530857J	MARTINEZ ALBA EMILIO	2010027062	301,00
24265046T	MOYA CALLEJON VICTOR MANUEL	2010015172	96,00
30957553J	MUÑOZ GONZALEZ ROCIO	2009055942	301,00
030810362	NAVAS PRIETO MANUEL	2010013182	96,00
28475995V	OSUNA GONZALEZ JOSE RAMON	2009058082	96,00
X6153597Q	PIERINI ALESANDRO	2009062142	96,00
44356645H	POLONIO SALAZAR JOSE	2010024912	301,00
30540077X	RIO ROLDAN JOSEFA DEL	2010024952	301,00
030934240	ROMERO FRANCO JOSE	2009059412	301,00
30443582T	RUIZ FERNANDEZ JOSE	2009053792	301,00
30540429V	TORRALBO RUIZ SONIA	2009062002	96,00
044363528	TROYANO LUNA MARIA DOLORES	2010025182	301,00
044363528	TROYANO LUNA MARIA DOLORES	2010025232	301,00
45737536N	VALENCIA MURILLO ANA MARIA	2010001532	301,00
49012562E	VANESA SAMPELAYO VANESA	2009310392	30,00
44367548L	VILLEGAS SOTO JUAN MANUEL	2010011942	96,00
074951435	ARAQUE OLMO ILDEFONSO	2010023533	301,00
080110996	ARJONA CARRETERO RAFAEL	2009054503	96,00
30530764N	CABRERA AMIAN IGNACIO	2010027303	301,00
B14207666	CONSTRUCCIONES LA VERDAD SL	2010023653	301,00
080006618	DIAZ REDONDO MATILDE	2010025833	301,00
045080315	ENFED DAL ALI NAIMA	2010024803	301,00
30517848E	ESPINOSA GALISTEO JOSE	2010024283	301,00
30836900H	FERNANDEZ PINO ANA BELEN	2010022103	301,00
030947102	GALVEZ LOPEZ ALBERTO AMADOR	2009061403	301,00
44373280R	GUILLAUME ORTIZ ALFREDO JESUS	2009062663	96,00
44350299C	GUTIERREZ BLANCO ANTONIO	2010022053	301,00
30501037R	LABELLA QUESADA ANDRES	2010005333	301,00
31016452D	LOZANO CRUZ JOSE	2010023703	301,00
07253750X	MANZANO TOROSIO MARIA JESUS	2010022113	301,00
30983717A	MINGORANCE MORENO JORGE	2010016933	96,00
30479827C	MORALES LEON TERESA	2009053793	301,00
034058789	MUÑOZ LEAL JUANA	2010026923	96,00
043191543	MUÑOZ MONTORO MANUEL	2010015593	150,00
31005348Z	MUÑOZ RAYA GERMAN	2010015573	150,00
29845532L	MUÑOZ SANTIAGO MANUEL	2009061563	301,00
30522157F	MURILLO JODAR MANUEL	2009050583	96,00
026976904	OCHOA MORALES JOSE	2010003153	301,00
52244020A	OREJUELA CARO MANUELA	2010019013	280,00
030482634	TORRERAS RIVERA FRANCISCO	2010016423	96,00
18107397A	VELA FERNANDEZ GABRIEL	2010026443	75,00
30976350L	VELOSO VILLEN JESUS	2010007383	96,00
31002546H	ARROYO FERRYS CARLOS	2010011594	96,00
B14495535	AVENDI 5 SL	2010001674	301,00
30824260M	BELMONTE DE RUEDA JUAN JOSE	2009059474	301,00
B14774962	CLIMATIZACIONES FRIODIMAR SL	2009059694	301,00
30972153P	COLADO GARCIA JOSE DANIEL	2010020624	60,00
30972153P	COLADO GARCIA JOSE DANIEL	2010019034	96,00
Y0913248R	DONUBIA MORY	2010016034	75,00
77324920R	ESPINOLA GARCIA RAUL	2010018694	100,00
031002579	GARCIA MARTINEZ PAULA	2010026344	600,00
045741339	GOMEZ TORRONTERAS FRANCISCO	2010016934	60,00
70498680T	HERAS LOPEZ BASILIO DE LAS	2009054994	301,00
030460705	JIMENEZ VILLANUEVA MARIA CARMEN	2010024484	301,00
045740784	MIGUEL ANGEL CABARA SANCHEZ	2010013454	100,00
X4365881K	PACHECO BOHORQUEZ ALIDA	2010023644	301,00
44358418C	PAVON ALCAIDE RAFAEL	2010000754	301,00
30531396T	PEDRAJAS OLIVARES ISABEL ROSARIO	2010023024	301,00
045887834	RAFAEL JESUS BELLIDO CRUZ	2010003744	96,00
53278499B	ROCA DE TOGORES MURILLO BORJA	2010020184	60,00
075700263	SANCHEZ SANCHEZ PEDRO	2010027294	301,00
30548747D	VALDERAS PEREZ BRAULIO	2009053794	301,00
27317526N	VERGNE MARTIN SALVADOR	2010018884	100,00
44362615P	CAMPAÑA GARCIA MARIA DEL MAR	2010025675	301,00
30431332D	CARDENAS ARAGON REMEDIOS	2010021105	301,00
28936397M	CASTRO CADIZ ANTONIO	2010022065	301,00
30972153P	COLADO GARCIA JOSE DANIEL	2010020525	60,00
45886612W	CORDOBA HERENCIA ROCIO	2009047805	96,00

080006618	DIAZ REDONDO MATILDE	2010025805	301,00
30517848E	ESPINOSA GALISTEO JOSE	2010024285	301,00
30512410N	GOMEZ ARREBOLA JORGE	2010011265	96,00
30969098N	JURADO CANO FRCO JOSE	2010024685	301,00
26741317E	JURADO CONCHILLO FRANCISCO MARCOS	2009064255	100,00
30003413M	LOPEZ ESTEPA JOSE	2010025565	301,00
30523974F	MARIN DELGADO RAFAEL	2010024085	301,00
30538934V	MARTOS PEREZ MERCEDES	2010013945	96,00
30956298T	NUÑEZ PEREZ GERMAN	2010026255	301,00
30443990V	NUÑEZ REPISO MANUEL	2010024215	301,00
45738787K	OSUNA FERNANDEZ JORGE	2010011845	96,00
25988380J	PLANTON MENDOZA RAFAEL MIGUEL	2009061425	301,00
30817329C	REYES MIALDEA ANTONIO RAFAEL	2009059855	301,00
X1831625C	RICORELO ANTUIRACO ALEXANDRE	2010011995	96,00
30975668G	RODRIGUEZ RAMIREZ NATIVIDAD	2010022675	301,00
30508717E	SEQUEIRA CAÑUELO JOSE ANTONIO	2010015925	60,00
030540805	VERAS RODRIGUEZ JUAN JOSE	2010013725	96,00
30824260M	BELMONTE DE RUEDA JUAN JOSE	2009059476	301,00
030972457	CAMPAÑA OBRERO JULIAN	2010024536	301,00
50609723V	CERVANTES GAMA ROCIO	2010014476	60,00
030503362	ESCUDERO SEOANE RAFAEL	2010017356	96,00
044370636	GARCIA GARCIA RAFAEL	2010025836	301,00
30511749H	GARCIA PADILLA MANUEL	2010023756	301,00
30950383L	GONZALEZ ARANDA SALVADOR	2009062036	60,00
080145613	LEON AVILA CARMEN MARIA	2010025826	301,00
30962098G	LIMONES RUFF ALVARO	2010011916	450,00
20254728P	MARQUEZ RUIZ ENRIQUE JAVIER	2010018096	100,00
45747672M	MARTINEZ ESPARTERO FRANCISCO JAVIER	2010006736	96,00
30535981P	MOLINA TELLEZ M ^a DEL CARMEN	2009056026	301,00
053220982	MUÑOZ SANCHEZ MANUEL	2010026906	301,00
030001243	ORTAS CUEVAS MANUEL	2010019196	18,00
45885692W	PINO CASTILLA NICOLAS	2010026506	450,00
30512323V	PULIDO LUQUE RAFAEL GABRIEL	2009055886	96,00
30540077X	RIO ROLDAN JOSEFA DEL	2010024926	301,00
45745671M	ROJAS QUESADA ANTONIO	2010024496	96,00
30934240E	ROMERO FRANCO JOSE	2009054846	301,00
030994195	ROMERO MUÑOZ JOSUE	2009032036	600,00
030994627	SERRANO MOLLEJA JORGE	2009058976	600,00
X5841016M	TAPIO LAHTINEN JUKKA	2009059446	301,00
044363528	TROYANO LUNA MARIA DOLORES	2010024266	301,00
50428924K	ARTEAGA PARRILLA JULIAN JOSE	2010303057	30,00
44367421F	CALDERON REYES AMALIA	2010022137	301,00
80155892H	CALERO DIAZ CARMEN	2009059137	96,00
30509945P	CAMPOS RODRIGUEZ MARIA CARMEN	2009059407	301,00
045746953	CANTADOR GARROTE ANGEL	2010024067	450,00
044371693	CAROLINA CAPOTE ROMERO	2010009937	96,00
30518980G	CEREZO RODRIGUEZ FRANCISCO	2010025567	301,00
050395036	DOLORES RDEZ GRAN	2010011777	96,00
25099012D	ESPAÑA GUTIERREZ FRANCISCO	2010012287	96,00
045744419	FLORES CARRILLO DAVID	2010025287	96,00
024876620	GONZALEZ MELGAREJO ANTONIO	2010024207	301,00
30548269Z	GOSALBEZ MUÑOZ TORRERO MONTSERRAT	2009048987	200,00
030542896	JIMENEZ VIDAL FRANCISCO	2010027577	301,00
30516038Y	LATORRE PALOMINO MIGUEL	2009061547	301,00
30960569Q	LLANOS SANCHEZ ANTONIO	2010022147	301,00
030457081	LOZANO PRIETO MANUEL	2010024717	301,00
30944360E	LUCENA CANO FRANCISCO	2010026267	301,00
30209241Y	LUNAR ACAYOS FELIPE	2009063837	100,00
75637497L	MARTINEZ MORALES ANTONIO	2010014207	96,00
30479827C	MORALES LEON TERESA	2009053797	301,00
30962262F	MOYA GONZALEZ LUIS	2010020727	96,00
080078112	MUÑOZ HERNANDO JOSE ANTONIO	2010024457	301,00
30813542M	PAREJA REINA JUAN	2010019197	18,00
30967265L	PEREZ GALAN INMACULADA	2010023007	301,00
080152906	PONCE PULIDO FEDERICO	2010002017	301,00
30815919J	RODRIGUEZ MILLAN MOLINA CARMEN E.	2010011647	96,00
30429941K	ROLDAN MAESTRE JOSE	2009051887	96,00
030065623	SANCHEZ RAMOS JERONIMO	2009062397	96,00

30544501H	SANZ LOPEZ JOSE CLAUDIO	2010014917	96,00
044370478	VILLANUEVA GARCIA HIRCHFEL JUAN IGN	2010025147	75,00
030789362	ALBA PULLANA VICTOR MANUEL	2010015738	96,00
50428924K	ARTEGA PARRILLA JULIAN JOSE	2010303058	30,00
30959755F	CASTILLO NAYA MARTA ISABEL	2010025068	301,00
30972153P	COLADO GARCIA JOSE DANIEL	2010020578	60,00
30972153P	COLADO GARCIA JOSE DANIEL	2010019978	60,00
45885580M	DAQI HAYYAT MOUNIR	2010014678	96,00
44366798M	EXPOSITO ARENAS RAUL	2009058518	96,00
30836899V	FERNANDEZ PINO JOSE MIGUEL	2010013558	280,00
053596229	FERNANDEZ RUANO FRANCISCO	2010024938	301,00
044370636	GARCIA GARCIA RAFAEL	2010025808	301,00
52263768V	GARCIA ORTIZ ISABEL	2010022888	301,00
52263768V	GARCIA ORTIZ ISABEL	2010022988	301,00
075707393	GARCIA TORRALBO OLEGARIO	2010025048	301,00
044373686	HIDALGO GONZALEZ CARIDAD	2009062088	301,00
43167279M	MARTINEZ MEDIALDEA CRISTIAN	2009061418	600,00
30834125A	PEDRAZA LOPEZ MONICA	2009061968	301,00
X2053438K	PEDREROS MORENO GUILLERMO ALFREDO	2010022038	301,00
30513719X	PEREZ CUBILLA RAFAEL	2010303298	30,00
45885691R	PINO CASTILLA MARIA DEL SOL	2010027268	301,00
030972185	PRIETO JIMENEZ ANDRES	2010019768	96,00
30822410H	RAMOS CABALLERO JOSE LUIS	2010024868	301,00
44371638S	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE M.	2009062838	380,00
04846619I	SERRANO CHUMILLA NATALIA	2010026248	301,00
30540429V	TORRALBO RUIZ SONIA	2009311818	30,00
X7258474L	TRIVIÑO ANGULO JUAN ADRIAN	2010015038	96,00
044363528	TROYANO LUNA MARIA DOLORES	2010025228	301,00
030816078	ALCAIDE EXPOSITO MARIA DEL MAR	2009049619	96,00
030816078	ALCAIDE EXPOSITO MARIA DEL MAR	2009063519	96,00
30967577D	ALMOGUERA BORREGO CARLOS	2010022029	301,00
29996079P	BAREA NAVARRO ANTONIO	2010006739	96,00
012111226	CANAL SAINZ EDUARDO	2010020349	60,00
30545851B	CARDEÑOSA GARCIA JESUS	2010024329	301,00
28936397M	CASTRO CADIZ ANTONIO	2010022109	301,00
30972153P	COLADO GARCIA JOSE DANIEL	2010019929	60,00
30786365Z	DIAZ ALVAREZ JOSE FRANCISCO	2010018549	96,00
30992964G	DOMINGUEZ RUBIO ENRIQUE	2010015049	96,00
30801636J	ESPARTERO FERNANDEZ JOSE	2010013929	96,00
44372033L	FERNANDEZ DORADO LUIS	2010006139	96,00
45740215T	GALA PASCUAL RUBEN	2010016509	60,00
30533546B	HEREDIA CABEZAS JOAQUIN	2010023099	301,00
53391237A	JORDAN BOSGOS IÑAKI	2010015309	96,00
X4994737B	MAROUANE JAAFAR	2010005229	96,00
30951918J	MORENO SALGUERO FERNANDO	2010026169	18,00
30444819H	MUÑOZ TRAPERO FRANCISCO	2010001679	301,00
44351122S	NAVARRO PASCUAL JOSE ANTONIO	2009054849	301,00
30831699S	NAVAS PRIETO MANUEL	2009062669	60,00
30438306Z	PALACIOS CRIADO LAURA	2010013939	96,00
75700870G	PEREZ REGALDO LOURDES	2010002839	96,00
30524484B	RAMOS MUÑOZ FRANCISCO	2010024899	301,00
30516137J	RIOS PORRAS RAFAEL	2010025129	301,00
039909752	ROMERO JIMENEZ RAFAEL	2010022039	301,00
30994195Q	ROMERO MUÑOZ JOSUE	2009038349	450,00
03080769I	RUIZ LUQUE DAVID	2010025819	301,00
075020449	SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	2010014739	96,00
30540429V	TORRALBO RUIZ SONIA	2009311819	30,00
30954327F	TORRES NIETO SARAI	2010024929	301,00

Núm. 7.799/2010

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. nro.320/1994, de 25 de Febrero, en relación con el art.59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley nro. 4/1999, de 13 de Enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Sección de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las prue-

bas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con D. Alcazar Pérez Juan C. (Expediente nro. 2009065440) y termina con D. Terrazas Loayza Gonzalo (Expediente nro.2009061419), constando de 4 hojas en total.

Córdoba 30 de junio de 2010.-La Concejala-Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública. Delegación por decreto 6932/09. Alba Mª Doblaz Miranda.

MULTAS DE TRAFICO Y O.R.A. RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.		31/03/2010
DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REF. 012/10 IMPORTE
030531704	ALCAZAR PEREZ JUAN C.	2009065440 96,00
052384430	ALONSO PEREIRA JOSE BENITO	2009062350 96,00
017411233	AMAR BUNCULESCU TEODOR	2009028060 18,00
044355738	BERNETE MEDINA JORGE	2009062630 60,00
X6112186M	BUSTOS GANCHOSO JORGE MARK	2009046020 96,00
30490024M	CAMPOS GOMEZ MARIA ANGELES	2010005950 301,00
X7427674P	CARDILLO MAURIZIO	2009060340 96,00
30789819H	CHAVERO SICILIA SATURNINO	2010002900 301,00
X6175036L	CORRALES CAICEDO JHOAN MARRISON	2009061230 96,00
045740583	COSTI MORENO EMILIO	2009062230 140,00
30810730E	GARCIA ALVAREZ MARIA JESUS	2010002080 301,00
30522675L	GARCIA PERALES JUAN JOSE	2010002050 301,00
30449446E	LEON MORENO ANTONIO	2009050100 301,00
30804564C	LUQUE LEON FRANCISCO	2009064640 96,00
30523755H	MAÑAS MARTOS JOSEFA	2009052710 96,00
B14678106	MANTENIMIENTOS Y REFORMAS JARA SL	2010009180 301,00
30973450V	MANZANO MAESTRA JUAN DAVID	2009017510 96,00
30453845M	MATA MEDINA MANUELA	2010002830 301,00
30785875F	OLIVA CARDADOR PURIFICACION	2009064880 96,00
30463629Z	PONFERRADA LERA FRANCISCO J.	2010002350 150,00
029945979	REYES REDONDO JOAQUIN	2010003180 301,00
X19751067	SANCHEZ GOMEZ DUVAN MAURICIO	2009022830 96,00
X7270967T	ALMEIDA ESPINOSA LUIS ERASMO	2009020261 450,00
30459385W	BUENO JIMENEZ JOSE ANTONIO	2010005221 301,00
074625907	CABEZAS MOLINA JOSEFA	2010002131 301,00
B14600969	CARGO SURIBERICA S.L.	2010003651 301,00
45748148K	CUEVAS SANCHEZ ANTONIO JESUS	2010004371 96,00
029907105	DIAZ RIOS JUAN FRANCISCO	2009062001 96,00
030411289	DONCEL BERMUDEZ NICOLAS	2009061991 96,00
B14821987	EURO AUTOCOR 2016 SL	2010002001 301,00
31002011N	GALAN RUIZ ROSA MARIA	2010005961 301,00
45737333Q	GARCIA GONZALEZ DIEGO	2009062971 96,00
44350157Q	GUTIERREZ FERNANDEZ SUSANA MARIA	2010000101 96,00
B14769152	INTERCORDOBES SL	2010010481 301,00
30547093B	LOPEZ SICILIA RAFAELA	2010009471 301,00
030424305	MARCIAL FRIAS SEDANO	2009062751 60,00
14615116L	MARIN RUIZ ISABEL MARIA	2009064411 200,00
44371118R	MERCHAN VALLE BARTOLOME	2009055501 301,00
45741594E	MORENO MEJIAS FRANCISCO JAVIER	2009062351 96,00
29907172L	RUIZ UCEDA JOAQUIN	2010002961 301,00
45737710W	SANCHEZ SUAREZ ANTONIO	2009062341 96,00
30394547R	SANMIGUEL ERASO JUAN IGNACIO	2009062861 96,00
048466191	SERRANO CHUMILLA NATALIA	2010007551 301,00
45738093V	TORRES ORTIZ BEATRIZ	2009065311 60,00
30463633H	BONILLA ALHAMA MANUELA	2010007432 301,00
30459385W	BUENO JIMENEZ JOSE ANTONIO	2009054492 96,00
30528859Q	CAMACHO BUENOSVINOS FRANCISCO JAVIE	2009061422 96,00
30816860B	CAZORLA LOPEZ CRISTOBAL	2009060852 96,00
030506736	CORNES PRIETO ANTONIA	2009062222 280,00
44351672J	COSANO PASCUAL JOSE MIGUEL	2010004832 301,00
30796865A	GARCIA BERMUDO ROSARIO	2010006832 600,00
030487997	LEIVA MARQUES MARIA JOSEFA	2009048142 96,00
30415364A	MUÑOZ ALAMILLO BARTOLOME	2009051792 96,00
30969930Q	OLMO CHOFLE JOSE	2010001632 301,00
030471349	SANCHEZ FERNANDEZ JESUS	2009053772 96,00
30835433T	ALCAIDE SANCHEZ MARIANO	2010004263 96,00
30544681Z	CAPILLA MENDEZ EFIGENIO	2009061893 96,00
30527967K	CIVANTOS ARIZA ANA MARIA	2010005943 301,00
300532647	DIZ GONZALEZ RAPEL JOSE	2009059803 200,00
X4129054W	EVIA BRAVO GLADYS	2010002923 96,00
30546615Q	FREIRE LOPEZ INMACULADA	2009060033 96,00
30818018L	HERRAZ MORAL ROSA MARIA	2009051763 96,00
75867999S	HIERRO RUIZ HERRERA JOSE IGNACIO	2009023673 96,00
29807604H	JIMENEZ BERNAL FRANCISCO	2009011503 96,00
046068470	JIMENEZ CAÑIZARES JUAN MIGUEL	2009060833 96,00
30974766E	JIMENEZ RODRIGUEZ MARIA JOSE	2010003403 60,00
030449446	LEON MORENO ANTONIO	2009044593 301,00
30943539Y	LOPEZ VARONA RAFAEL	2009047453 140,00
30832583W	LUQUE LEON RAFAEL	2009050573 150,00
B14678106	MANTENIMIENTOS Y REFORMAS JARA SL	2010007543 301,00
075158118	MARCOS MARTIN RIOS	2009060343 96,00
30511472V	MARQUEZ ROMERO ANTONIO	2010005033 301,00
30833858N	MIRANDA LOPEZ J. YOLANDA	2009060733 140,00
45747087H	MOLINA DIAZ SAMUEL	2009022483 96,00
80146059Y	MUÑOZ LORENTE VIRGINIA	2010000333 96,00
30509255P	MUÑOZ MOLINA RAMON	2010010693 301,00
045943998	RAMOS GUERRERO JAVIER	2009048083 96,00
44371487W	RODRIGUEZ MOLERO RAFAEL	2009021653 450,00
24657508J	SANTANA FERNANDEZ MANUEL	2009064263 96,00
30812377J	SANZ SANCHEZ FRANCISCO RAFAEL	2009063013 96,00
30807357F	ARNAL FERRANDIZ SANCHO ENRIQUE	2009035514 96,00
29933401M	BARRENA CABELLO LUIS	2009016724 96,00
30973546K	CABAÑAS MARTIN BELINDA	2010005864 301,00
31014263M	CANABAL JARAMILLO SHIRLEY	2009044684 301,00
X7427674P	CARDILLO MAURIZIO	2009063734 96,00
04171965H	CASITAS MUÑOZ MARIA VICTORIA	2009044894 301,00
30832395K	CATALAN GUTIERREZ MARIA JULIA	2010002824 301,00
30947596S	CHASTANG MANZANARES PILAR	2010002994 301,00
B14816466	EL PEPITO DE CORDOBA, S.L.	2010009494 301,00
30415155R	GALVEZ LOPEZ FERNANDO	2010002464 75,00
75489842R	GARCIA MOLINA JOSEFA	2010001374 200,00
030809680	GARCIA ROSAL DAVID	2009059574 301,00
45738578L	GOMEZ SANTOS-RODRIGUEZ ANGEL RAUL	2009037834 140,00
030460705	JIMENEZ VILLANUEVA MARIA CARMEN	2010003664 301,00
30966784K	JORQUERA CEPAS JOSE MANUEL	2010002844 301,00
30547093B	LOPEZ SICILIA RAFAELA	2009052404 301,00
30547093B	LOPEZ SICILIA RAFAELA	2010011484 301,00
30813021J	MARTINEZ RAMIREZ RAFAEL ANTONIO	2009062274 96,00
24076408P	MORALES ALFEREZ ANTONIO	2009021184 301,00

30828567B	MORALES RUIZ FRANCISCO JOSE	2009062654	96,00
X2234322D	NORVEGIA SORBICA PRIBOI	2009028054	18,00
30966381D	RUIZ LUQUE DAVID	2009063124	96,00
05255449E	RUIZ SORIANO ANA BELEN	2010004034	301,00
04437211I	VAZQUEZ SANCHEZ ALEJANDRO	2009062264	96,00
01308937A	VILLANUEVA RIO ANGELES	2010002184	301,00
075434105	AGUIRRE MONTORO LAZARO	2010005215	301,00
30514233H	AREVALO ESCUDERO MIGUEL ANGEL	2010002895	301,00
030803003	CAÑAS RIOBO FRANCISCO	2009061585	96,00
75672369T	CALERO MOLINA CECILIA	2009057875	96,00
30800906L	CARMONA HUERTES JESUS ANGEL	2009044865	301,00
30521043C	CARO GARRIDO JUAN MANUEL	2009034185	96,00
45740718C	CATALAN GUTIERREZ JULIA INES	2009033705	96,00
G14714539	CONSTRUCCIONES VARYFU SC	2010005325	301,00
30400082Q	GARCIA LAREDO JOSE	2010003795	301,00
30507215S	GUTIERREZ MOLINA JUAN RAMON	2009039415	96,00
30824326W	HERAS CARMONA LUIS DE LAS	2009038265	96,00
30547093B	LOPEZ SICILIA RAFAELA	2010011445	301,00
30527611X	LUQUE CARRILLO ROSA MARIA	2009053245	301,00
23583199B	MARTINEZ MURO FRANCISCO JAVIER	2010002285	301,00
027299602	MUÑOZ SANCHEZ FRANCISCO	2010005275	301,00
30535236E	NAVARRO JIMENEZ RAFAEL	2010001995	301,00
030973095	ROMERO MUÑOZ MACARENA	2010001555	301,00
030529183	RUIZ BERMUDEZ RAFAEL	2009046275	96,00
07864997D	SANTIAGO REYES MARIA CARMEN	2010007475	301,00
44363303Y	SANZ LOPEZ SERGIO	2009063865	96,00
30833940W	TRIVIÑO BARBERO REBECA	2009058845	96,00
X26284592	TURCAN ANCUTA SIMONA	2009028055	18,00
30969540V	ZORRILLA PALACIOS ISAAC	2009061935	96,00
017411233	AMAR BUNCULESCU	2009028056	18,00
45747169P	ARANDA MORAL JOSE MARIA	2009063726	96,00
B14486500	ASESORAMIENTOS EMILIO COST I SL	2009053266	301,00
30517522H	BELMONTE SILVA DIEGO	2010002336	18,00
28678558L	BERSABE GONZALEZ JOSE ANTONIO	2009065336	96,00
30973546K	CABAÑAS MARTIN BELINDA	2010005866	301,00
44351672J	COSANO PASCUAL JOSE MIGUEL	2010004946	301,00
30069919H	CUESTA REITS ANTONIO	2010002356	96,00
45744125T	FERNANDEZ FERNANDEZ RAFAEL	2010000996	301,00
30969024F	FERNANDEZ VIDAL JORGE	2009062646	96,00
44369011X	GALLEGO PEREZ JUAN MANUEL	2009056956	450,00
30978542A	GARCIA-LIÑAN SANCHEZ PUERTA MARCELO	2009042796	96,00
45946752C	GONZALEZ GUERRERO FERNANDO	2010002396	96,00
007001937	MADUÑO LOZANO MARIA DEL CARMEN	2009060846	96,00
30984624J	MALDONADO NAVARRO JUAN LUIS	2009021656	450,00
38497193T	MORA NAVARRO JUAN A.	2009063426	60,00
30032738M	MORALES OSTOS FERNANDO	2010005416	301,00
B14559876	MUDANZAS PRIETO E HIJOS S.L.	2010002046	301,00
30821074Q	PEDROSA GARCIA ELISA ISABEL	2010003956	301,00
45742276Z	PEREA SINDONES ANGEL MANUEL	2009053796	301,00
040973052	PIZARROSO GUTIERREZ ANTONIO	2009022096	96,00
39656041Q	PLANTON SILVA DIEGO	2009061576	96,00
30948182A	PONCE VILLENA ANTONIO CARLOS	2009048916	96,00
30817329C	REYES MIALDEA ANTONIO RAFAEL	2009061326	96,00
030207847	RODRIGUEZ BURON JOSEFA	2010002926	301,00
44351473K	ROMERO MATA JOSE CARLOS	2009059406	96,00
30974328K	RUBIA GUERRERO JOSE ANTONIO DE LA	2010005956	301,00
26248209B	SALAZAR ALMANSA ALVARO	2010002366	96,00
045942139	SILVA SOSA RUBEN EDUARDO	2010002016	301,00
30481608F	VACAS REYES SALVADOR	2010007466	301,00
30966079V	ALONSO ESPINO OLGA	2009061447	96,00
30543693S	AVALOS POVEDANO MANUEL	2009061277	96,00
30801127X	BAENA GOMEZ FRANCISCO JOSE	2010000997	301,00
30804566E	BORRAJO LOVERA ENRIQUE BELTRAN	2009056517	96,00
30407225Y	BUDIA RUIZ FRANCISCO	2009059287	450,00
030060728	CEBALLOS LUQUE JUAN ANTONIO	2009062277	96,00
30789819H	CHAVERO SICILIA SATURNINO	2010002917	301,00
B14726418	CONSULTORES SOCIEDAD DEL CONOCIMIENT	2010009157	301,00
44367157L	DON LOPE DE LOS RIOS B.17	2009002317	96,00
45737567C	ESPINOSA HUERTAS LAURA	2009062047	96,00
30999828Z	GARCIA ANGUIL ADOLFO	2008055527	96,00
45737333Q	GARCIA GONZALEZ DIEGO	2009062967	96,00
030405152	GARCIA ROLDAN EMILIO	2009056957	450,00
30836617B	GONZALEZ RUIZ JUAN CARLOS	2009062317	96,00
30516402W	HIDALGO CARMONA MIGUEL ANGEL	2009044577	450,00
030789876	MARTIN NUÑEZ LUIS	2009059257	380,00
03287127A	MENDEZ PERAMO JUAN MIGUEL	2010003647	96,00
30525006G	PEDREGOSA PLATA FRANCISCO JOSE	2009016877	96,00
B14743546	PULITEC AUTOMOCION SL	2009058407	301,00
030978307	ROMERO BORJA ANTONIO ALEXIS	2009062647	450,00
44364495W	ROMERO URBANO BEATRIZ	2009064097	96,00
07012588A	SALGADO MARTINEZ PEDRO	2009061657	96,00
30979625M	TORRES APARTICIO MARIA DE LOS ANGELE	2010005947	301,00
79032672A	VEGA ORDOÑEZ RUBEN	2009038817	450,00
44367461R	ADAME MARTINEZ JUAN CARLOS	2009062918	96,00
45746028V	BARRANCO BARRILERO JESUS	2009063798	60,00
030988627	CABELLO PEDRAZA PEDRO	2009055408	96,00
30470685D	CANSINOS CRIADO RAFAEL	2010002178	301,00
B14414288	ELECTRO CANSINO S.L.	2010003328	301,00
030822333	FERNANDEZ MAHEREDERO JOSE	2010001008	301,00
X00258529	FLORIN BRATU	2010002618	18,00
30788391Q	GARCIA BAENA AMELIA	2009059628	200,00
30803061N	GARCIA ORTEGA MIGUEL	2009060718	96,00
30981757K	GOMEZ LOPEZ LAURA	2010010198	301,00
30961399H	GOMEZ PALACIOS ANTONIO JOSE	2009061798	140,00
028353008	HERRERA DEL REY MARIA DOLORES	2010004998	301,00
30958909N	LEON GUTIERREZ CARMEN M	2010003588	301,00
30813621S	LOPEZ GOMEZ FRANCISCO JESUS	2009054068	96,00
X16284551	MIHAI CLAUDIA	2009028058	18,00
30542734E	MORENO MARQUEZ J RAMON	2010002898	301,00
30789831F	MORENO RAMIREZ MANUEL ANGEL	2010001118	301,00
30832713V	MUÑOZ FERNANDEZ JUAN BONOSO	2010003818	301,00
45742683F	MUÑOZ PEDROSA FCO.JAVIER	2010002988	301,00
X02590945	NACIRI NABIL	2009065428	96,00

30409188A	OJEDA RODRIGUEZ ALEJANDRO	2010005958	301,00
31013757M	ORCERA ENCINAS JORGE	2009061708	96,00
30810408E	ORTEGA VILLALBA JOSE LUIS	2010010188	301,00
30501605V	PALOMARES FRANCO ANTONIO JOSE	2010003168	301,00
030468988	RICO ALONSO MARIA CARMEN	2010006148	96,00
029982518	ROSSI MORO ANTONIO	2010005988	301,00
30833940W	TRIVI-O BARBERO REBECA	2009058848	96,00
45745454H	VILLAGRAZ ROMERO RAFAEL ANGEL	2010005218	301,00
25312016X	ARTACHO VELASCO TRINIDAD	2009061909	96,00
30538160W	BARBADO PORTILLO JUAN CARLOS	2010002089	301,00
30973546K	CABAÑAS MARTIN BELINDA	2010005869	301,00
030988627	CABELLO PEDRAZA PEDRO	2009055409	96,00
34019851E	CABEZAS GARCIA JOSE LUIS	2009062229	200,00
04574374D	CANDELARIO VAZQUEZ ANTONIO JAVIER	2009045899	301,00
30470685D	CANSINOS CRIADO RAFAEL	2009052079	301,00
30829714P	CHAVERO SICILIA JAVIER	2010009159	301,00
02599538I	COBO DE GUZMAN MEDINA RAFAEL J.	2009043179	60,00
X13341742	COITAN TEODORA MARIA	2009028059	18,00
30443559T	CORTES FERNANDEZ ANGEL	2009047259	60,00
009256332	FERNANDEZ HIERRO MARIA MERCEDES	2009061309	96,00
Y0398147P	FLORIN BRATU	2009062279	96,00
052371225	GARCIA GARCIA ANA	2009060379	96,00
30981757K	GOMEZ LOPEZ LAURA	2010010179	301,00
X8009696S	GRIGORE MIHAI	2010002309	18,00
30528267E	JIMENEZ LOPEZ JOSE JAVIER	2009054969	301,00
03053096D	JOSENDE GALLEGOS ANTONIO	2010002369	600,00
30813963N	LARA MARTINEZ MARIA DOLORES	2009063449	96,00
X8105457G	MOLINA MORALES HERRY OSWALDO	2009014599	96,00
44352315N	MONTENEGRO PEREZ PILAR	2009055429	301,00
026816248	MORENO BAUTISTA RAFAEL	2009063099	96,00
030072335	MUÑOZ CARMONA FRANCISCO	2010002949	96,00
30504212W	OCHOA CANO RICARDO	2010007509	301,00
30969930Q	OLMO CHOFLE JOSE	2010001519	301,00
30832277H	PRIETO VARO JOSE MANUEL	2010003659	301,00
44365559P	RODRIGUEZ ORDOÑEZ RODRIGO	2009017039	96,00
30450078X	SANCHEZ CARMONA ENRIQUE	2009064639	96,00
30977360V	SERRANO MUÑOZ JOSE MARIA	2010002559	60,00
X8276624M	TERRAZAS LOAYZA GONZALO	2009061419	96,00

=

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 7.509/2010

José Antonio Fernández Romero Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de Junio de 2010, se procedió a la adjudicación definitiva de la obra que a continuación se detalla:

OBRAS. Adecuación de Cementerio Nuestra Señora del Carmen en Espiel (Córdoba).-

PROGRAMA: Financiado con Cargo al Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local

EMPRESA ADJUDICATARIA: Rocame S.L. con CIF B14681787

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: 90.468,02 y 14.474,88 de IVA

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos Meses

PUESTOS DE TRABAJO: ocho (dos de la empresa seis de nueva contratación).-

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 42 y 138.4 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, durante el plazo de siete días hábiles.-

Espiel a 9 de julio de 2010.-El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

Núm. 8.007/2010

Don José Antonio Fernández Romero Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Julio de 2010, se aprobó inicialmente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 2010.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente, al objeto de que por los legitimados según artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo antes citado y por los motivos que se enumeran puedan presentar reclamaciones contra el mismo.

En dicho Presupuesto se incorpora la petición de Préstamo por importe de 536.339,59 € para aportación a Planes Provinciales, Proyectos FEDER, e Inversiones varias 2010.

En el supuesto que no se formulen reclamaciones en el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado, sin perjuicio de la publicación correspondiente de extracto del mismo en los términos previstos en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, a 23 de julio de 2010.-El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 8.192/2010

Por Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para implantación en suelo no urbanizable de Estación Base de Telefonía Móvil en Pa-

raje Las Minillas, Polígono 98, Parcela 86 del Catastro de Fincas Rústicas de este municipio, tramitado a instancia de Vodafone España S.A.

Lo que se somete a información pública por espacio de 20 días, a fin de que los que pudieran resultar afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las observaciones y reparos pertinentes.

Fuente Obejuna 21 de julio de 2010.-El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Guadalcázar

Núm. 7.688/2010

Con fecha 26-07-2007, el Alcalde Presidente de esta Corporación ha dictado el Decreto que literalmente se transcribe:

DECRETO Nº 251

Delegación de Funciones

Con ocasión de las vacaciones anuales, como Alcalde-Presidente de esta Corporación permaneceré ausente del Ayuntamiento desde el 19 de julio al 18 de Agosto de 2010, ambos inclusive, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en el ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 46.1 del mismo texto legal, HE RESUELTO:

1. Delegar el ejercicio de las funciones propias de la Alcaldía, en la primera Teniente de Alcalde, Dña. Trinidad Escobar Rodríguez.

2. La Delegación comprende la totalidad de las funciones y competencias propias del cargo, y durará desde el día 19 de Julio al 18 de Agosto, ambos inclusive.

3. Dar publicidad al presente acuerdo, en los términos legalmente establecidos, así como al resto de la Corporación.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente,

En Guadalcázar a 12 de julio de 2010.-El Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 del RD 2568/86 de 28 de Noviembre, se hace público para general conocimiento.

En Guadalcázar, a 13 de julio de 2010. -El Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 7.767/2010

La Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 15 julio 2010 ha emitido informe de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009.

Dicha Cuenta queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones de conformidad con el art.212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales en el Registro General de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, a 16 julio 2010.- El Alcalde en Funciones, Resolución 965/2010, 8 Julio 2010, Francisco Javier Martín Torres.

Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 7.779/2010

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Granjuela, 20 de julio de 2010.-El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 7.689/2010

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente 2/2010, sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio 2010, cuyo resumen es el siguiente:

1º) Conceder Suplementos de Créditos en las Aplicaciones que se detallan, cuyo resumen es el siguiente:

APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN:

Aplicación.-Denominación.-S. Créditos

9.761.00; Transferencias Capital Diputación; 8.896,65

2º) Financiar las expresada Modificación con cargo:

Baja aplicación 1.609.00 Inversiones Obras..... 8.896,65 euros

Contra la modificación de créditos, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. La Victoria a 15 de julio de 2010.-La Alcalde en Funciones, Josefa Pino Zafra.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 7.826/2010

Anuncio de Acuerdo de Aprobación Inicial de la Modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública, por plazo de treinta días, para presentación de reclamaciones o sugerencias, la modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial, cuya aprobación inicial ha sido acordada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2010.

A dicho fin, el expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Sesiones de este Ayuntamiento.

Lucena, 21 de julio de 2010.-El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 7.827/2010

De conformidad con lo previsto en el art. 75.5 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local a continuación se da publicidad al acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha veintinueve de junio de dos mil diez relativa a las retribuciones que por dedicación de los miembros de esta Corporación por el ejercicio de sus cargos:

Cargos en régimen de dedicación exclusiva:

• Alcalde :

Retribución mensual: 3.986,55 Euros.

Dos pagas extras anuales de 3.986,55 Euros cada una.

• Primer Teniente de Alcalde :

Retribución mensual: 3.466,64 Euros.

Dos pagas extras anuales de 3.466,64 Euros cada una.

• Segundo Teniente de Alcalde :

Retribución mensual: 3.466,64 Euros.

Dos pagas extras anuales de 3.466,64 Euros cada una.

• Tercera Teniente de Alcalde :

Retribución mensual: 3.466,64 Euros.

Dos pagas extras anuales de 1.915,80 Euros cada una.

• Cuarto Teniente de Alcalde :

Retribución mensual; 3.466,64 Euros

Dos pagas extras anuales de 1.915,80 Euros cada una.

• Quinto Teniente de Alcalde :

Retribución mensual: 3.466,64 Euros

Dos pagas extras anuales de 1.915,80 Euros cada una.

• Cargos en régimen de dedicación parcial :

• Concejales - Delegada de la Mujer y Parques y Jardines :

Régimen de dedicación mínima: cinco horas diarias

Retribución mensual: 1.258,35 Euros.

Dos pagas extras anuales de 1.258,35 Euros cada una.

• Concejales - Delegada de Participación Ciudadana, Consumo y Mercados :

Régimen de dedicación mínima: cinco horas diarias.

Retribución mensual: 1.258,35 Euros.

Dos pagas extras anuales de 1.258,35 Euros cada una.

Personal eventual:

• Asesor de las Navas del Sempillar

Retribución mensual: 1.454,60 Euros

Dos pagas extras anuales de 1.454,60 Euros cada una.

• Asesores de los grupos políticos municipales PP, IU-LV-CA y Presidencia

Retribución mensual: 1.337,06 Euros

Dos pagas extras anuales de 1.337,06 Euros cada una.

• Técnico Medio del Gabinete de Prensa

Retribución mensual: 1.944,92 Euros

Dos pagas extras anuales de 1.944,92 Euros cada una.

- Gerente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo

Retribución mensual: 4.644,61 Euros

Dos pagas extras anuales de 3.590,35 Euros cada una.

- Las pagas extras se devengarán y harán efectivas conforme al mismo régimen del personal funcionario.
- Quienes acepten el desempeño de dichos cargos en régimen de dedicación parcial no podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación, aunque sí, al amparo del artículo 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a las de los órganos rectores de los organismos autónomos municipales, consejos de administración de empresas con capital o control municipal o de tribunales de pruebas para selección de personal.
- Los acuerdos contenidos bajo este epígrafe surtirán efecto a partir del día 1 de JUNIO de 2010.
- Para los miembros de esta Corporación que no desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva ni parcial se propone establecer las indemnizaciones que seguidamente se indican por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, ya minoradas en un 5% en relación a las aprobadas por el Pleno de esta Corporación vigentes desde el uno de enero de 2008.
- Por asistencia a sesión del Pleno: 353,24 Euros.
- Por asistencia a sesión de la Junta de Gobierno Local: 353,24 Euros.
- Por asistencia a sesión de la Comisión Informativa:

De Presidencia: 48,93 Euros.

De Hacienda y Desarrollo Económico: 352,26 Euros.

De otras Comisiones Informativas (Obras y Bienestar Social).
99,81 Euros.

- No se percibirá indemnización alguna por asistencia a Junta de Portavoces.
- Sólo se tendrá derecho al importe de una asistencia mensual por cada uno de dichos órganos, cualquiera que sea el número y naturaleza de las sesiones que durante dicho periodo se celebren.
- Los miembros de la Corporación cuya presencia en las sesiones sea requerida a efectos informativos no tendrán derecho a percibir asistencias por su concurrencia a ellas.
- El importe de las asistencias a sesiones de los Órganos Colegiados de los Organismos Autónomos, de la Entidad Pública Empresarial Local "Aparcamientos Municipales de Lucena", de Suvilusa S.A., Agencia de Innovación de Lucena (Agil), Patronato Deportivo Municipal, y Serviman Lucena, S.L., se determinará por los Órganos Rectores superiores de dichos Entes, aconsejándose aplicar idénticos criterios de reducción a los establecidos en la presente propuesta.

Al amparo de lo establecido en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la siguiente asignación de carácter mensual para los Grupos políticos de este Ayuntamiento, una vez aplicada la reducción de cinco puntos porcentuales en relación a la fijada en la sesión plenaria de 22 de diciembre de 2009:

- Por Grupo: 332,50 Euros.
- Por Concejal miembro de cada Grupo: 83,60 Euros.

Dicha asignación no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a

la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los Grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación correspondiente, que semestralmente y en el plazo de un mes desde la finalización de cada semestre, pondrán a disposición del Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena 21 de julio de 2010.-El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 7.687/2010

Habiéndose aprobado, por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2010, el padrón cobratorio de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable correspondiente al segundo trimestre del año 2010 de los abonados no incluidos en la red municipal y su puesta al cobro, se expone al público en las oficinas municipales a los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones y presentación de reclamaciones por los interesados, así como el anuncio de cobranza.

Recursos.- Contra las liquidaciones podrá formularse Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición, sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y quedaría expedita la vía contencioso-administrativa ante el Juzgado Contencioso-administrativo.

Plazo de ingreso.- El plazo de ingreso en voluntaria será desde el día 6 de agosto al 6 de octubre de 2010.

Concluido el mismo, las deudas serán exigibles en apremio, incrementadas con los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan durante el procedimiento ejecutivo.

Lugares de ingreso.- Oficinas Municipales, de 8'15 a 14'30 horas, y en cualquiera de las Oficinas de las Entidades Bancarias de la Localidad.

Monturque, 14 de julio de 2010.-El Alcaldé, Pablo Saravia Garrido.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 7.690/2010

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y/o sugerencias contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 40 reguladora de la tasa por utilización privativa de espacios deportivos en el Pabellón Polideportivo Municipal, en las pistas de tenis, en el Velódromo Municipal y en otras instalaciones deportivas, sin que se haya presentado alguna, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, adoptado en la sesión celebrada por el Pleno el día 29 de Abril de 2010.

A los efectos previstos en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de las mismas.

" ORDENANZA FISCAL Nº. 40

reguladora de la Tasa por

UTILIZACION PRIVATIVA DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN EL PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, EN LAS PISTAS DE TENIS, EN EL VELÓDROMO MUNICIPAL Y EN OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 1º.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa para el arrendamiento de instalaciones y la reserva de espacios publicitarios, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo establecido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2º.- El hecho imponible está constituido por:

A) La utilización privativa de espacios deportivos de cualquiera de las instalaciones deportivas gestionadas por el Servicio Municipal de Deportes de Posadas.

B) La colocación en la infraestructura deportiva de publicidad estática.

Artículo 3º.- El Calendario y Horario disponible de arrendamiento de espacios deportivos estará a disposición de los usuarios en el Area de Deportes de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento.

SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABILIDADES.

Artículo 4º.- Sujeto Pasivo.- Están obligados al pago de la tasa regulada en esta normativa aquellos que se beneficien de la utilización privativa de espacios deportivos incluidos en cualquier instalación deportiva, además de la ocupación estructural de dichas instalaciones con publicidad estática.

TARIFAS.

Artículo 5º.- La cuantía de la tasa, será la fijada en la siguiente tarifa, según modalidad:

RESERVA PRIVATIVA DE ESPACIOS DEPORTIVOS.**1. Pabellón Polideportivo Municipal:**

Tasa (euros) por hora meses OCTUBRE-MAYO

	Adultos	Infantiles	Luz artificial
Pista completa	18,03	12,02	3,61
2/3 Pista	13,52	7,51	2,40
1/3 Pista	9,02	4,51	1,20
Sala musculación	9,02	4,51	1,20

Tasa (euros) por hora meses JUNIO-SEPTIEMBRE

	Adultos	Infantiles	Luz artificial
Pista completa	9,02	6,01	3,61
2/3 Pista	7,51	3,01	2,40
1/3 Pista	6,01	3,01	1,20
Sala musculación	9,02	3,01	1,20

Tasa (euros) por 4 horas/mes

	Adultos	Infantiles	Luz artificial
Pista completa	61,30	40,87	4x3,61

Estas tasas se incrementarán en un 20% para días festivos.

Para la diferenciación entre grupos se entenderá:

. Infantiles: Entre 5 y 14 años, inclusive.

. Adultos: De 15 años en adelante.

2. Pistas de Tenis:

Tasa (euros) por hora en pista completa

	Luz natural	Luz artificial
Hasta 16 años de edad	0,9	2,1
De edad superior a 16 años	2	3,2

3. Velódromo:

Tasa (euros) por hora en el Velódromo

	Luz natural	Luz artificial
	16	19,6

Tasa (euros) por hora en pista de fútbol-sala, voleibol o baloncesto

	Luz natural	Luz artificial
Hasta 16 años de edad	6	9,6
De edad superior a 16 años	9	12,6

Tasa (euros) por hora en pista completa

	Luz natural	Luz artificial
Hasta 16 años de edad	10	13,6
De edad superior a 16 años	15	18,6

Tasa (euros) por hora en pista de atletismo

	Luz natural	Luz artificial
--	-------------	----------------

Hasta 16 años de edad	0,6	4,2
De edad superior a 16 años	1	4,6

4. Pistas de Padel:

	Tasa (euros) por hora en pista completa	
	Luz natural	Luz artificial
Pista completa	4,00	6,00

5. Campo de Fútbol-7:

	Tasa (euros) por hora en pista completa	
	Luz natural	Luz artificial
Pista completa	12,00	18,00

RESERVA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.**1. PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, ESTADIO NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD Y FOSO DE TIRO OLÍMPICO:**

Publicidad estática vertical:

Frontal: 2 x 1 m. 150,25 euros/anales.

Fondos: En vela 4 x 1 m. 450,76 euros/anales.

La reserva de espacios en otras instalaciones deportivas para publicidad quedará sujeto a convenio, donde se podrán recoger otras formas de publicidad y espacios según acuerdo mutuo entre el Servicio Municipal de Deportes de Posadas y la empresa que hace la publicidad.

DEVENGO.

Artículo 6º.- La obligación del pago de la tasa nace en el momento de efectuar la reserva de espacio deportivo determinado o la reserva de espacios publicitarios en instalaciones deportivas.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Artículo 7º.- Quedan exceptuados de abonar la tasa correspondiente, los grupos escolares de centros públicos que reserven espacios deportivos en horario lectivo, por mediación de su responsable.

Artículo 8º.- En el caso de reserva privativa de espacios deportivos, sobre la cuantía de la tasa se establece una reducción del 25% para aquellos usuarios que presenten el carnet joven y de un 50% para los que presenten el carnet de pensionista. Para que sea aplicable a grupos será necesaria la presentación de al menos 5 de dichos carnets."

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la modificación de la Ordenanza, anteriormente expresada, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el B.O.P., recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Posadas (Córdoba), a 12 de Julio de 2010.-El Alcalde, Juan Antonio Reyes Delgado.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 7.684/2010

De conformidad con el artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, publicada en el BOP núm. 178 de 29 de noviembre de 2004, modificada parcialmente con carácter provisional mediante acuerdo plenario de fecha 9 de marzo de

2006, cuyo texto íntegro de la modificación definitivamente aprobado ha sido publicado en el BOP núm. 106 de fecha 14 de junio de 2006, al amparo de la Ley 38/2005, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la relación de subvenciones concedidas a colectivos en convocatoria de Servicios Sociales en la modalidad de concurrencia competitiva para el ejercicio de 2010, cuya cuantía excede de 3.000 €, con cargo al Presupuesto General de esta Corporación, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio del presente:

COLECTIVO.-IMPORTE

Asociación Acogida Infantil "Los Pedroches"; 6.000,00 €

Pozoblanco, a 13 de julio de 2010.-El Alcalde, Baldomero García Carrillo.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 7.772/2010

Por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de Julio de 2010, el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), ha resuelto convocar proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local y aprobar las siguientes Bases que van a regir el citado procedimiento de selección para la provisión en propiedad por oposición libre de dos plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Rute:

" 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2010.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo. Para su acreditación se aportará declaración del compromiso.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente. Para su acreditación se aportará copia compulsada de la titulación académica y en caso de equivalencia, además se deberá acreditar citando la disposición legal en la que se reconozca o aportando certificación del órgano competente en tal sentido.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones pú-

blicas. Para su acreditación se aportará declaración del aspirante en tal sentido.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP. Para su acreditación se aportará fotocopia compulsada de los permisos.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior. Para su acreditación se aportará declaración del compromiso.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en la forma indicada anteriormente, en el momento de presentación de la solicitud, a la que se unirá en todo caso fotocopia compulsada del DNI, salvo el requisito de estatura, que será acreditado en la prueba de examen médico.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 40 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en la cuenta abierta de este Ayuntamiento en Cajasur nº 2024 0058 06 3800000058 o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios y composición del Tribunal Calificador.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía,

uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Secretario: Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "A", de conformidad con el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen y celebren durante este año, publicado por Resolución de fecha 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 45 de 8 de marzo de 2010). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "A", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "B", y así sucesivamente.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, auto confianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4.-Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo y que sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas cir-

cunstancias consten en su hoja de servicios.

10.2.- Si dentro del plazo de veinte días hábiles los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13.-RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potes-

tativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

OBLIGATORIAS

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1 .- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general:carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

Anexo II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. - Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
24. Delitos contra la Administración Pública. atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de deten-

ción. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
40. Deontología policial. Normas que la establecen."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, a 16 de julio de 2010.-El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 7.686/2010

A efecto de lo previsto en el artículo 33 del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública por plazo de 30 días el Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación nº 1 de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santaella, aprobada inicialmente por

el Pleno del Ayuntamiento de Santaella en sesión de fecha 12 mayo de 2009,

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, a 15 de julio de 2010.-El Alcalde, Francisco Palomares Merino.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 7.775/2010

Doña Miryam Palacios Criado Secretaria Judicial, Sustituta del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1101/2009 se ha acordado citar a Kmericsson Distribuciones S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 de septiembre de 2010 a las 9:45 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Kmericsson Distribuciones S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 15 de julio de 2010.-La Secretaria Judicial, sustituta, Miryam Palacios Criado.

Núm. 7.776/2010

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en los autos número 617/2010 seguidos a instancias de Juan José Fernández Sojo y Juan José Fernández Córdoba contra Yesur 2000 S.L. sobre Despido Objetivo Individual, se ha acordado citar a Yesur 2000 S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día catorce de septiembre de 2010, a las 12:40 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Yesur 2000 S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su

colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 12 de julio de 2010.-El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.777/2010

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en los autos número 619/2010 seguidos a instancias de Francisco Jiménez Cebrian Contra Novoplast Distribuciones y Montajes S.L. sobre Despido Objetivo Individual, se ha acordado citar a Novoplast Distribuciones y Montajes S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día dos de septiembre de 2010, a las 12:50 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Novoplast Distribuciones y Montajes S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 12 de julio de 2010.-El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 7.769/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 164/2010, dimanante de los autos núm. 77/2010 sobre Ejecución de títulos judiciales de R/ Cantidad, a instancia de Cristóbal González Alba María Contra Buyo, S.A., en la que con fecha 13 Julio 2010 se ha dictado Auto cuya parte dispositiva literalmente dice lo siguiente:

S.Sª. Ilmo. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia contra la empresa Buyo S.A. por la suma de 16.847,04 euros en concepto de principal, más la de 1.010,82 euros de intereses y 1.684,70 euros calculados para gastos y costas del procedimiento y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de diez días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Expídase y únase a las presentes actuaciones a los efectos oportunos, copia simple del Decreto de Insolvencia de 05-07-2010 dictado por este Juzgado en autos núm. 921/09 (Ejecución 57/2010).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

EL/LA Magistrado-Juez EL/LA SECRETARIO/A Fdo.: Arturo Vicente Rueda.- Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- Rubricados.-

Y para que sirva de notificación en forma a Buyo, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 13 de Julio de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 7.770/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 54/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de María Luisa Fernández Jiménez contra Herederos de Francisco Arribas Arribas, en la que con fecha de hoy, se han dictado las siguientes resoluciones cuyas partes dispositivas literalmente dicen:

1) Auto de 1 Julio 2010, parte dispositiva:

S.Sª. Ilmo. DIJO: Procédase, a despachar ejecución contra la empresa Herederos de Francisco Arribas Arribas por importe de 1.519,25 euros principal, más 91,16 euros de intereses y 151,93 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda y manda S.Sª. el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Tres de Córdoba.-

2) Decreto de 1 Julio 2010, parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, Herederos de Francisco Arribas Arribas y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Las cantidades indicadas en el Auto deberán ingresarlas con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, en la cuenta de abono núm. 0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/0971/09.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de Impugnación: podrá interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art.186 y 187 de la LPL y art. 551.5 L.E.C.) .

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Herederos de Francisco Arribas Arribas, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 1 de julio de 2010.-La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 7.771/2010

D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 26/2010 a instancia de la parte actora D. José Antonio Rodríguez Molero contra Inersur Madriles S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 13-7-10 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. José Antonio Rodríguez Molero, contra la empresa Inersur Madriles, S.L., debo condenar y condeno a la misma a que abone al actor la cantidad de 5.492,29 euros, en concepto de horas extraordinarias realizadas de agosto de 2007 a noviembre de 2008.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150 euros.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Inersur Madriles S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de julio de 2010.-La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 7.773/2010

Don Manuel Miguel García Suárez Secretario Judicial Acctal del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 107/2010 a instancia de la parte actora D. Álvaro Montero Romero contra Reprasa, S.A. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 07/07/2010 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Refrigeración y Proyectos de Acondicionamiento S.A (Reprasa S.A.) en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 9.206,39 € de principal.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma D. Manuel Miguel García Suárez Secretario Judicial Acctal. del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado Reprasa, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de julio de 2010.-El Secretario Judicial Acctal, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 7.774/2010

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial Acctal del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 31/2010 a instancia de la parte actora D. Enrique González Pericet, Margarita Jiménez de las Heras, José L. Alcalde García, Rafael Aragón Sidri, Manuel Monserrat Carrasco, Manuel David Monserrat Alcalde y José Gómez Mesa contra Fondo de Garantía Salarial, Kelia Córdoba S.L. y S Y C, Diversificaciones Sevilla SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 08/07/10 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado Emp.Kelia Córdoba S.L en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 50.842,59 euros de principal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimien-

to Laboral, en la redacción dada por la ley 22/2003 de 9 de Julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial Acctal. del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL ACCTAL.

Y para que sirva de notificación al demandado Kelia Córdoba S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de julio de 2010.-El Secretario Judicial Acctal, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 7.786/2010

Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 108/2010 a instancia de la parte actora Dª. Encarnación Galvez Galvez contra Francisco Muñoz Álvarez de Sotomayor sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado las siguientes resoluciones judiciales, cuyos tenores literales son:

1) Providencia 08-06-2010, parte dispositiva:

"Dada cuenta, el anterior ejemplar del B.O.P. de Córdoba fechado el 08-06-2010, únase a los autos de su razón. Visto el contenido de dicho ejemplar, no ha lugar a la ejecución solicitada en su día por la parte demandante al no haber transcurrido el plazo de veinte días desde la notificación de la sentencia de fecha 04-01-2010 a la demandada, notificada ésta en fecha 08-06-2010 a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 08-06-2010, de conformidad con lo previsto en los artículos 241 y 277 de la Ley de Procedimiento Laboral en relación con el artículo 548 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil; y transcurrido dicho plazo se acordará lo que proceda.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación, advirtiéndoles a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/30/ (núm. del expediente, con 4 dígitos)/(año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2.009 de 3 de Noviembre.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe."

2) Auto fechado el 8 Julio 2010, parte dispositiva:

"S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase, a despachar ejecución contra la empresa Francisco Muñoz Álvarez de Sotomayor por importe de 58.193,22 euros principal, más 3.491,59 euros de intereses y 5.819,32 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas .

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda y manda S.Sª. el Iltmo. Sr. D. Ar-

turo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Tres de Córdoba.-"

3) Decreto de fecha 8 Julio 2010, parte dispositiva:

"En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, Francisco Muñoz Álvarez de Sotomayor, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la parte ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Las cantidades indicadas en el Auto deberán ingresarlas con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, en la cuenta de abono núm. 0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/1514/09.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de Impugnación: podrá interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art.186 y 187 de la LPL y art. 551.5 L.E.C.).

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial Acctal. del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Doy fe."

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Muñoz Álvarez de Sotomayor actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de julio de 2010.-El Secretario Judicial Acctal., Manuel Miguel García Suárez.

Juzgado de lo Social Número 3 Sevilla

Núm. 7.787/2010

Dª Maria José de Góngora Macias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Sevilla, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 6/2010 se ha acordado citar a Gevisur Ribera del Genil SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 de junio de 2011 a las 10.10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av/Buhaira Nº 26, Edif.. Noga., debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gevisur Ribera del Genil SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a 13 de julio de 2010.-La Secretaria Judicial, María José de Góngora Macias.

**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 7.757/2010

D^a. Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 226/2010 a instancia de la parte actora D. Antonio Elías Rodríguez Velasco, Manuel Redondo Gordillo y Anastasio Vargas Pulido contra Serrano Ojeda S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de esta fecha del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 8.053,81 euros en concepto de principal, más la de 805,38 euros calculados para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el Art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, Serrano Ojeda S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de julio de 2010.-La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 7.758/2010

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en los autos número 354/2010 se ha acordado citar a Laumar Córdoba S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día diez de noviembre de dos mil diez a las 10'20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convo-

ocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Laumar Córdoba S.L. y a su Representante Legal, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Dos Torres nº 4 de Córdoba, y actualmente en paradero desconocido.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 16 de julio de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 7.759/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 21/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de María Rosario Narbona Barona y Alfonso Flores Urbano contra Micromen Import-Export S.L., en la que con fecha se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Que estimando como estimo íntegramente las demandas que acumuladamente se resuelven, debo de condenar y condeno a Micromen Import-Export, S.L. a que pague a Dña. María Rosario Narbona Barona la cantidad de 6.624,05 € (seis mil, seiscientos veinticuatro euros con cinco céntimos) y a D. Alfonso Flores Urbano la de 9.235,37 € (nueve mil doscientos treinta y cinco euros, con treinta y siete céntimos). Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Y para que sirva de notificación en forma a Micromen Import-Export S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 15 de julio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.760/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 225/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Dolores Gómez Casado contra Brillolimp Servicios Integrales S.L., en la que con fecha 12/03/10 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S^a. Ilma. DIJO: Se despacha, ejecución general de la resolu-

ción dictada en autos por la cantidad de 736,46 euros de principal mas 100 € calculadas para intereses costas y gastos a instancias de Dolores Gómez Casado contra Brillolimp Servicios Integrales S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Doy fe. EL/LA Magistrado-Juez

Con igual fecha se ha dictado Decreto, cuya parte dispositiva dice así: ACUERDO: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 736.46€ como principal, mas la cantidad de 100€ calculadas para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el Art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Brillolimp Servicios Integrales S.L. , cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 15 de julio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.761/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 58/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de María Remedios Muela Prados y Irene Muela Prados Contra Aceites y Salsas Muela S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

No habiéndose formalizado el recurso anunciado por la parte recurrente, dentro del plazo legalmente previsto, se tiene por decaído de su derecho a dicha parte y por firme la sentencia recaída en las presentes actuaciones.

Notifíquese a las partes la presente resolución, a las que se les advierte que contra la misma cabe Recurso de Queja, que se preparará, pidiendo, dentro del quinto día, reposición de la misma ante este Juzgado.

Lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Aceites y Salsas Muela S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, li-

bro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 13 de julio de 2010. - El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.762/2010

Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 220/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Francisco Ortega Cuevas contra Anastasio González López, Luis González López, Julián González López y Hermanos González López C.B., en la que con fecha 13/04/10 se ha dictado resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada, Anastasio González López, Luis González López, Julián González López y Hermanos González López C.B., en cantidad suficiente para cubrir el importe de 2318,16 euros de principal, mas 232 euros presupuestados para intereses costas y gastos.

No pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requírase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Librese edicto al BOP., para notificación de la presente resolución a la ejecutada al encontrarse en paradero desconocido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el Art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Ortega Cuevas, Anastasio González López, Luis González López, Julián González López y Hermanos González López C.B., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 13 de julio de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 7.763/2010

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr./Sra. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba, en los autos número 542/2010 se-

guidos a instancias de Et Tijani Faouzi, Osmane Sabbar y Najim Faouzi contra José González Luna, José Luis Tejero Cano, Francisco de Asís Roldan Garrido, Gemugil S.C.A., Prefecar III S.L. y Construcciones González Luna S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Et Tijani Faouzi, Osmane Sabbar y Najim Faouzi, José González Luna, José Luis Tejero Cano, Francisco de Asís Roldan Garrido, Gemugil S.C.A., Prefecar III S.L. y Construcciones González Luna S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día ocho de noviembre de 2010 a las 10.55 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Prefecar III S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 13 de julio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.764/2010

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. M^a Rosario Flores Arias, Magistrado del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba, en los autos número 520/2010 seguidos a instancias de María Luisa Muñoz Lucena contra Ramírez Ortega Pilar sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a María Luisa Muñoz Lucena y Ramírez Ortega Pilar como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 17 de noviembre de 2010 a las 10.15 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Ramírez Ortega Pilar para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 13 de julio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.765/2010

D^a. Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 709/2010 se ha acordado citar a como parte demandada por tener ignorado paradero a PUERTAS POLISUR S.L. para que comparezcan el próximo día 24 de noviembre de 2010 a las 11'40 h para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso,

que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Puertas Polisur S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 12 de julio de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 7.766/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 212/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de Pedro José Delgado Bueno contra Fogasa y Lugarpe, S.L., en la que con fecha se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

FALLO:

Que estimando parcialmente la demandada formulada por D. Pedro Julián Delgado Bueno contra la empresa Lugarpe, S.L., debo declarar y declaro que el despido efectuado el día 18/01/10, con efectos de la misma fecha, es improcedente. No obstante, dadas las circunstancias, declaro extinguida la relación laboral que les unía con efectos de hoy y condeno a la empresa a que pague al trabajador una indemnización de 12.807,37 € (doce mil ochocientos siete euros, con treinta y siete céntimos) y salarios de trámite por importe de otros 5.831,00 € (cinco mil ochocientos treinta y siete euros), cantidades de las que responderá el Fogasa dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que sirva de notificación en forma a Lugarpe, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 9 de julio de 2010.-El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 y Juzgado de Violencia sobre la Mujer Montilla

Núm. 7.589/2010

Don Antonio Ortega Jaén Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Montilla, hago saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 440/2010 por el fallecimiento sin testar de D. José Hernández Mata ocurrido en el día uno de enero de 2010 promovido por su hermano D. Francisco Hernández Mata, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Montilla a 5 de julio de 2010.-El Secretario, Antonio Ortega Jaén.

Juzgado de Primera Instancia Número 2 Córdoba

Núm. 7.103/2010

Dª Maria Paz Ruiz del Campo Magistrada- Juez del Juzgado de Primera Instancia Numero 2 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 1152/2009 a instancia de Francisco Alonso Peña, José Manuel Alonso Peña, Encarnación Alonso Peña Y María Soledad Alonso Peña expediente de dominio para la Reanudación del Tracto sucesivo de las siguientes fincas:

RÚSTICA: Parcela de terreno procedente del cortijo denominado La Vega de Casablanca, en término de Córdoba, que linda: al Norte, con terrenos de los hermanos Carmona Ávila; al sur, con terrenos vendidos a la entidad mercantil ZULIA, S.A., donde se ubica la gasolinera, y con la carretera general de Madrid-Cádiz, al Este, con terrenos de la finca Vega de Casablanca, que fueron de D. Joaquín García Natera, y al oeste, con finca o cortijo de Panjimenez, de D. Esteban Tarradas Vidal. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Tres de Córdoba, al tomo 1872, folio 28, libro 145. Finca registral núm. 9925, figurando inscrita a nombre de Juan Carlos Carmona Ávila y de la sociedad mil novecientos sesenta y cuatro, S.L.

RÚSTICA.- Parcela de tierra calma de secano, procedente del cortijo denominado La Vega de Casablanca, término municipal de Córdoba, tiene una superficie de cincuenta áreas y linda al norte, con resto de finca que se segregó, el sur con otra parcela de igual procedencia de D. Francisco Carmona Velasco; alo este, también con resto de finca de que se segregó, y al oeste, con el cortijo de Panjimenez, de D. Esteban Tarradas Vidal. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Tres de Córdoba, al tomo 2053, folio 13, libro 326, finca registral nº 5903, figurando inscrita a nombre de D. Francisco José, D. Juan Carlos y Dª. Mercedes Carmona Ávila de la entidad mercantil Mil novecientos sesenta y cuatro, S.L.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los

diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 30 de junio de 2010.-El/La Secretario, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Badajoz

Núm. 7.681/2010

D. Fernando Barrantes Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de Badajoz, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000138 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª contra la empresa Líneas de la Serena de Transportes S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“ Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia dictada en las presentes actuaciones de fecha dieciséis de julio del dos mil nueve a favor de la parte ejecutante, D. Manuel Domínguez Domínguez y D. Cipriano Pastor Fuentes, frente a la empresa Líneas de la Serena de Transportes S.L., parte ejecutada, por importe de 2.598,92 euros en concepto de principal, más otros 531,82 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez La Secretario/a Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Líneas de la Serena de Transportes S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Badajoz, a 1 de julio de 2010.-El Secretario Judicial, Fernando Barrantes Fernández.

Núm. 8.154/2010

D. Fernando Barrantes Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de Badajoz, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000138 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Manuel Domínguez Domínguez, Cipriano Pastor Fuentes contra la empresa Líneas de la Serena de Transportes S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“ PARTE DISPOSITIVA:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Primero.-Trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procé-

dase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la propiedad, también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado. (Arts. 75-3º y 238-3º de la L.P.L.).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto sito en Paseo de San Francisco, bajo el nº de expediente 0338000064013810.

Segundo. - Al mismo tiempo se decreta el embargo de las cantidades que la empresa Tranex S.L., tenga que abonar por cualquier concepto de devolución a la empresa ejecutada Lisetur S.L., para lo que se libraré el correspondiente oficio.

Tercero.- Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines de dar cumplimiento de los Arts. 270 de la L.O.P.J. y 23 y 274 de la L.P.L., dése traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones, para que pueda ejercitar las acciones para las que está legitimado debiendo, en un plazo máximo de Quince Días instar lo que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten. Recuérdesele sus obligaciones y derechos, que, en aras de la rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución, se derivan de los Arts. 118 de la C.E., 33 del E.T. y Arts. 23, 24, 67, 251, 262, 264, 270, 274 y 275 de la L.P.L.

Notifíquese a esta resolución a la partes y al ejecutado por Edicto que se publicará en el B.O. P de Córdoba.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de Cinco Días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la 0338000064013810 del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada Líneas de la Serena de Transportes S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Badajoz, a 1 de julio de 2010. El Secretario Judicial, Fernando Barrantes Fernández.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Oficina de Disciplina de Obras Córdoba

Núm. 8.258/2010

Relación de expedientes iniciados en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por realizar obras sin licencia, en los lugares y por las personas que a continuación se relacionan, por encontrarse en paradero desconocido, o por ignorarse el lugar de la notificación, o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien intentada la notificación, no haya podido practicarse:

Expediente: Nº 516/2008

Localización: C/Sierra de Gredos, 2º Parc. Izqda (Los Lagos/Las Cigüeñas) N-IV Km. 394.

Responsable: D. Francisco Lázaro del Río, en calidad de promotor.

Actuación a Notificar: Acuerdo Inicio Expediente Sancionador.

Hechos: Construir casa unifamiliar aislada de 150 m2 aprox., así como construcción de una casa unifamiliar aislada de una sola planta con cubierta de teja y porche de 80 m2 aproximadamente sin la preceptiva licencia municipal

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 29 de julio de 2010.-El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Gerencia Municipal de Urbanismo Servicio de Planeamiento Córdoba

Núm. 7.486/2010

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de Abril de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar El Proyecto de Actuación "Cuevas del Pino" para Complejo Turístico de Alojamiento Rural -Casa Cueva en el paraje conocido como "Cuevas del Pino", promovido por Dª. Pilar del Pino López, una vez subsanadas las deficiencias observadas en informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO: Publicar la resolución en el BOP de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.f de la LOUA, debiéndose acreditar con carácter previo la prestación de garantía por cuantía mí-

nima del 10% del importe de la inversión, exigida en el art. 52.4 LOUA

TERCERO: Se deberán tener presentes para la obtención de licencia los condicionantes establecidos en los informes de la Consejería de Salud y Medio Ambiente, así como el informe de la Agencia Andaluza del Agua de fecha 11 de septiembre de 2009 respecto de la autorización de vertidos, sin perjuicio de las demás autorizaciones de organismos sectoriales que procedan.

CUARTO: La licencia urbanística deberá ser solicitada por el interesado en el plazo máximo de un año a contar desde la aprobación del Proyecto de Actuación, devengándose con ocasión del otorgamiento de la licencia, el pago de la prestación compensatoria por uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable.

QUINTO: El plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad es de 75 años. Transcurrido dicho plazo cesará su vigencia a no ser que sea objeto de renovación.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo al Promotor con indicación de los recursos que procedan.

Córdoba, 16 de abril de 2010.-El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Núm. 7.587/2010

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Admitir a trámite la alegación presentada por D. José Ortega Física y desestimarla, por los motivos expuestos, en el apartado adecuación del informe del Servicio de Planeamiento, del que se le deberá dar traslado como motivación de la resolución.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación y el Proyecto de Estatutos de la Entidad de Conservación de la U.E. Plan Parcial P PO-2 Sur "Carretera Encinarejo Kms. 4 y 5" del P.G.O.U. de Córdoba, presentados por propietarios de las fincas incluidas en la U.E. Plan Parcial P PO-2 SUR que representan el 75,39% de la superficie total de dicha Unidad de Ejecución.

TERCERO. - Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P.

CUARTO.- Notificar personalmente a todos los interesados requiriendo a los que no lo hubiesen hecho, para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de un mes, contado desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o de expropiación, según proceda.

QUINTO.- Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporado para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, en la que designarán los cargos del Consejo Rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

SEXTO.- Advertir a los propietarios que una vez aprobada la constitución de la Junta de Compensación deberán prestar la garantía del 7%, antes de que se eleve el acuerdo de aprobación de la escritura junto con la copia autorizada a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

SEPTIMO.- La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Com-

pensación, como titular de los bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, nombrando a D. Francisco Tejada Gállegos para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales, y como miembro del Órgano Rector para llevar a cabo las labores de control y fiscalización.

OCTAVO.- Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente, indicándoles los recursos que contra esta Resolución, en su caso, procedan.

Córdoba, 6 de julio de 2010.-El Director Técnico, Juan Medina Ruiz de Alarcón.

**ESTATUTOS
DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN
SECTOR PONIENTE 2 – SUR (PO-2S)
"Carretera Encinarejo Km 4,5". Córdoba**

Artículo 1.- Denominación.

1.- Para la gestión del Sector Poniente 2 – Sur (PO-2S)

"Carretera Encinarejo-Sector Sur" que desarrolla las previsiones establecidas por el vigente P.G.O.U. de Córdoba, se constituye por los propietarios de los terrenos incluidos en su ámbito una entidad que tendrá personalidad jurídica propia distinta a la de sus miembros, naturaleza administrativa y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus objetivos y fines y, en particular, la ejecución del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba en los límites del Sector.

2.- La Junta de Compensación se regirá por lo establecido en la Ley Autonómica 7/02, sobre Ordenación Urbanística de Andalucía, en lo sucesivo L.O.U.A., en el Reglamento de Gestión Urbanística y por lo dispuesto en los presentes Estatutos y Bases de Actuación y, con carácter supletorio por la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 2.- Domicilio.

1.- El domicilio de la Junta se establece en 14005 Córdoba, carretera de Encinarejo Km 4,5 en la Oficina del Sector PP PO-2 SUR "Carretera Encinarejo Km 4,5", en la Oficina de la Asociación de Propietarios de "El Miguelón".

2.- La Asamblea General podrá trasladar dicho domicilio dentro del término municipal, dando cuenta al Ayuntamiento de Córdoba y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Artículo 3.- Objetivo y fines.

La Junta de Compensación tiene por objeto la distribución equitativa entre sus miembros de los beneficios y cargas de la gestión del Sector PP PO-2 SUR "Carretera Encinarejo Km 4,5", así como el cumplimiento de los deberes de cesión de los terrenos destinados a viario, dotaciones y, en su caso, de aquellos en los que se sitúe el aprovechamiento correspondiente a la Administración; y de ejecutar la urbanización en los términos y condiciones que determina el P.G.O.U. vigente, a costa de los propietarios afectados.

Para el cumplimiento de su objeto social, corresponde a la Junta de Compensación:

1.- Redactar, e impulsar los Proyectos de Urbanización y de Compensación de conformidad con lo dispuesto en la L.O.U.A., Reglamento de Gestión Urbanística, Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector Poniente 2 – Sur "Carretera Encinarejo Km 4,5", en estos Estatutos y en las Bases de Actuación.

2.- Ejecutar a su cargo las obras de urbanización, que podrá concertar en los términos que las Bases de Actuación establecen, y conservarlas hasta el momento de la recepción por la Gerencia de Urbanismo, realizando los actos necesarios par que esta se produzca en los términos del art. 154 L.O.U.A.

3.- Solicitar del Ayuntamiento de Córdoba el ejercicio de la expropiación forzosa en beneficio de la Junta, tanto respecto de los

propietarios que así lo hubieran solicitado con amparo y en el tiempo del art. 129.3b L.O.U.A. como, en su caso, la de aquéllos que incumplan sus obligaciones en los términos señalados en las Bases de Actuación.

4.- Solicitar del Ayuntamiento de Córdoba el ejercicio de la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por los miembros de la Junta.

5.- Ceder los terrenos de uso público y a urbanizados a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

6.- Interesar la inscripción de la Junta en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, así como en el Registro Mercantil si resultara necesario o se considerase conveniente.

7.- Ceder gratuitamente a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, las obras de urbanización, de las instalaciones y dotaciones cuya ejecución viene prevista en el Plan y Proyecto de Urbanización.

Ceder al Ayuntamiento de Córdoba el suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento del ámbito ya urbanizado, o en su caso, la cantidad sustitutoria en metálico que proceda.

8.- Formalizar operaciones de crédito para la urbanización del Sector, incluso con garantía hipotecaria sobre los terrenos.

9.- Adquirir, poseer, gravar y enajenar los terrenos aportados, cumplimentando en este último caso lo prevenido en el art. 177-1 del Reglamento de Gestión Urbanística, con excepción de los bienes del Municipio.

10.- La gestión, representación y defensa de los interesados comunes de sus asociados ante cualquier Autoridad u Organismo del Estado, la Provincia o el Municipio o los organismos autónomos de cualquier clase, así como los Tribunales en todos sus grados y jurisdicciones con respecto a todos los actos, contratos, acciones y recursos que resulten convenientes o necesarios para la realización de sus fines.

11.- Adjudicar las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación, pudiendo adjudicar terrenos a la Junta para, con el producto de su enajenación, hacer frente a los gastos de urbanización.

12.- Exigir, en su caso, de las empresas que prestaren sus servicios –salvo en la parte que según la normativa aplicable deban soportar los usuarios-, el reembolso de los gastos de instalación de las redes de agua y energía eléctrica.

13.- Solicitar y gestionar la obtención de los beneficios fiscales previstos en la Ley del Suelo y demás disposiciones aplicables.

14.- La realización de toda clase de actos jurídicos conducentes a los fines societarios, incluso la celebración de cuantas operaciones sean usuales en el tráfico financiero o bancario.

15.- Y, en general, al ejercicio de cuantas actividades o derechos le correspondan según estos Estatutos, la L.O.U.A. y demás disposiciones aplicables.

Artículo 5.- Delimitación.

El ámbito de actuación de la Junta se circunscribe al suelo comprendido dentro del perímetro del Sector PP PO-2 SUR "Carretera Encinarejo Km 4,5", cuya descripción es la siguiente: Linda al norte con la carretera N-437 (km 4-5), al Oeste con Línea Ferrocarril Mérida-Málaga, al Sur con Línea del Ferrocarril Córdoba-Málaga, y al Este, en la zona más al sur con arroyo Cantarranas y en la zona más al norte con resto de la finca de los hermanos López Ruiz.

Artículo 17.- Enumeración.

La Junta de Compensación se regirá por los siguientes Organos:

- a).- La Asamblea General.
- b).- El Consejo Rector.

c).- El Presidente.

d).- El Vicepresidente.

e).- El Secretario.

Potestativamente, cuando lo estime conveniente la Asamblea General, con la mayoría señalada en el apartado 2 del artículo 22 podrá designarse un Gerente con las facultades que expresamente se le atribuyan por aquel órgano.

-BASE 1ª-

-AMBITO TERRITORIAL-

Las presentes Bases de Actuación, se refieren a la Junta de Compensación de Sector Poniente 2 – Sur "Carretera Encinarejo Km 4,5" del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, aplicándose sobre los terrenos comprendidos en la delimitación del Sector, cuyo ámbito se define en el art. 5 de los Estatutos por los que se rige, y a los de los propietarios de suelo incluido en el mismo.

-BASE 10ª-

-OFERTA DE COMPENSACION DE COSTES DE URBANIZACION POR APROVECHAMIENTO-

1.- Los propietarios no promotores pueden manifestar su voluntad de participar en el sistema mediante la cesión de parte de su aprovechamiento a favor de la Junta en compensación liberatoria de las cargas que le correspondan.

Los promotores de la iniciativa ofrecen compensar los gastos de urbanización y de gestión en el más amplio sentido en el veinte por ciento (20%) del aprovechamiento que corresponda al propietario que acepte la oferta que quedará liberado de toda la carga urbanística.

2.- La comunicación de sujetarse a esta opción efectuada a la Administración actuante o a los promotores en el domicilio societario, perfeccionará el convenio en los términos precedentes, vieniendo obligado el aceptante de la oferta a formalizar en documento público la entrega de aprovechamiento a solicitud de la Junta de Compensación.

3.- En estos supuestos, el Proyecto de Reparcelación, atribuirá el aprovechamiento diferencial que corresponda mediante adjudicación de parcelas urbanizadas quedando estos propietarios libres de toda otra obligación, sin que les alcance las consecuencias de la liquidación definitiva del sistema.

4.- Las parcelas de resultado de estos propietarios quedarán libres de la afcción a la carga urbanística por haberla compensado anticipadamente.

5.- La presente oferta tendrá validez hasta el día en que tenga lugar la inscripción de la Junta de Compensación en el registro público correspondiente.

-BASE 12ª-

-FINCAS A EXPROPIAR Y SU VALORACIÓN-

1.- La Junta tendrá la consideración jurídica de beneficiaria en los supuestos de expropiación a propietarios que en el tiempo legal lo hubieran solicitado o para los que procediera imperativamente por causa lega. Conforme a lo dispuesto en el art. 161 L.O.U.A., la administración actuante podrá optar entre el procedimiento de tasación conjunta o el regulado en la Ley de Expropiación Forzosa.

2.- Las fincas expropiadas por falta de incorporación de sus propietarios a la Junta, se valorarán de acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 8/2007 de 28 de mayo del Suelo, vigente desde 27 de junio de 2008, o la que llegado el caso este vigente en ese momento.

3.- Las adquisiciones de terrenos por la Junta en virtud de expropiación forzosa están exentas con carácter permanente del

Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y del de Actos Jurídicos Documentados, y no tendrán la consideración de transmisiones de dominio a los efectos de exacción del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos o cualesquiera otro que sustituya a los indicados.

4.- El pago de las cantidades adeudadas a la Junta con los intereses y recargos procedentes, realizado en cualquier momento anterior al levantamiento del acta de ocupación, dará lugar a la cancelación del expediente expropiatorio, siendo de cuenta del moroso todos los gastos originados a consecuencia de la iniciación del referido expediente.

-BASE 14ª-

-VALORACIÓN DE EDIFICACIONES, OBRAS, PLANTACIONES E INSTALACIONES QUE DEBAN DEMOLERSE-

1.- Las edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones y otros elementos legalmente existentes sobre las fincas aportadas que no puedan conservarse, se valorarán con independencia del suelo, conforme a los criterios establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, y su importe se satisfará al propietario interesado, con cargo al Proyecto en concepto de gastos de urbanización.

2.- Se entenderá necesario el derribo cuando sea precisa su eliminación para realizar las obras de urbanización previstas en el Plan, cuando estén situadas en una superficie que no se deba adjudicar íntegramente a su propietario y cuando su conservación sea radicalmente incompatible con la ordenación, incluso como uso provisional.

La tasación de estos elementos se incorporará en el propio Proyecto de Reparcelación.

3.- En las plantaciones se tasarán el arbolado y demás plantaciones cuya sustantividad les atribuye una valoración propia, de necesaria compensación, atendido su valor agrícola y en base al criterio de reposición.

4.- las indemnizaciones resultantes serán objeto de compensación, en la cuenta de liquidación provisional, con las cantidades de las que resulte deudor el miembro de la Junta por diferencias de adjudicación o por gastos de urbanización y de Proyecto.

5.- Respecto de las plantaciones, obras, edificaciones e instalaciones * que deban desaparecer, el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación tendrá el mismo efecto que el acta de ocupación en el procedimiento expropiatorio, quedando la Junta facultada desde ese momento para proceder a su eliminación material.

-BASE 17ª-

PLAZOS Y FORMA DE PAGO DE LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN

a).- A partir del momento en que se giren las cuotas de urbanización correspondientes a cada propietario de parcela incluida en el ámbito del Sector, se establece un plazo de abono en la cuenta corriente abierta al efecto en la entidad bancaria designada por el Órgano Rector de la Junta de Compensación, de quince días naturales.

b).- Las cuotas se girarán por el Órgano Rector de la Junta de Compensación, o en su caso por el Gerente de la Junta de Compensación, si estuviese nombrado, con una periodicidad mensual, y se harán públicas en el tablón de anuncios de la oficina de la Junta de Compensación desde el día primero al día decimoquinto de cada mes, debiendo ser abonada por cada propietario antes de finalizar dicho mes. Cada propietario deberá pasarse por la oficina de la Junta de Compensación para ver en el tablón de anuncios la cuota que le corresponde pagar ese mes, sin que sea

preceptiva la exigencia escrita individualizada, ni la firma de acuse de recibo de la misma, por parte del afectado.

c).- Bastará como recibo del pago a todos los efectos el justificante de ingreso de la entidad bancaria designada, siempre que conste en el mismo el nombre del propietario, el número de la finca aportada, y el mes de la cuota a que corresponde el ingreso.

d).- El retraso en el pago de la cuota mensual girada tendrá una penalización del 5,00 % de su importe, si el ingreso se efectúa durante el mes siguiente a aquel en que debería haberse efectuado, y con independencia del número de días transcurrido.

e).- Transcurrido dicho mes, se considerará impagada la misma, y por el Órgano Rector de la Junta de Compensación, o en su caso por el Gerente de la Junta de Compensación, si estuviese nombrado, se procederá al inicio de las acciones pertinentes contra el moroso, por vía de apremio ante la jurisdicción ordinaria y/o ante la Administración actuante encaminadas a las expropiación de la finca o fincas a que correspondan las cuotas impagadas y su adjudicación como beneficiaria a la propia Junta de Compensación, en la cuantía que sea necesaria para resarcirse de las cuotas impagadas y de los gastos de todo tipo originados por dicha causa, conforme a los criterios establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo.

-BASE 20ª-

-RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN-

1.- La Junta de Compensación será directamente responsable frente al Ayuntamiento de Córdoba de la urbanización completa de la Unidad de Ejecución, tanto en lo que respecta a las características técnicas de las obras como en lo referente a los plazos de ejecución y transmisión a la Entidad Local.

2.- Según lo dispuesto en el art. 153.2 L.O.U.A., la Junta será responsable de la conservación de las obras hasta su recepción en las condiciones previstas en el art. 154 L.O.U.A.

3.- En caso de falta de urbanización, la administración actuante podrá proceder a incoar expediente conducente a la sustitución del sistema de compensación por otro de actuación pública conforme a lo previsto en el art. 109 L.O.U.A.

4.- La Junta de Compensación será responsable ante cada uno de sus miembros del daño patrimonial que pudieran sufrir por la actuación de aquella.

-BASE 22ª-

-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS FINCAS RESULTANTES-

Las parcelas con aprovechamiento lucrativo se valorarán con arreglo a los coeficientes de ponderación contenidos en el Plan Parcial.

Aqualia Gestión Integral del Agua, S A Puente Genil (Córdoba)

Núm. 7.266/2010

Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), ha confeccionado el Padrón del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable y Saneamiento correspondiente al tercer trimestre de dos mil diez (zona primera). Quedan expuestos los mismos al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

En Puente Genil, a 6 de julio de 2010.-Jefe del Servicio, José Vicente Moreno Domínguez.

Núm. 7.267/2010

Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), informa que el plazo de pago en periodo voluntario de los recibos de Agua potable y Alcantarillado correspondientes al 3º Trimestre de 2010 (zona primera), queda establecido desde el día 29 de julio de 2010 al 28 de agosto de 2010

Los pagos en periodo voluntario se podrán efectuar en horarios de caja de las siguientes Entidades:

- En las Oficinas de Aqualia en Puente Genil.
- En cualquier oficina del banco Banesto.- cuenta nº.0030-4207-38-0000065271
- En cualquier sucursal del banco B.B.V.A.-cuenta nº: 0182-5237-97-0011600001.

La falta de pago en los plazos previstos, puede motivar la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con los recargos que procedan.

En Puente Genil, a 6 de Julio de 2010.-Jefe del Servicio, José Vicente Moreno Domínguez.